

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y
AUDITORÍA**



**CONTROL TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
LABORALES DE LAS EMPRESAS HOTELERAS –
TACNA, 2018**

TESIS

Presentado por:

BR. YARLAN SMITH MARROQUIN MARROQUIN

Asesor:

Dra. Lucia Peñaloza Arana

**Para Obtener el Grado Académico de:
MAESTRO EN CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN
Y AUDITORÍA**

**TACNA – PERU
2020**

Agradecimiento

Mi inmenso agradecimiento a Dios, por ser quien nos motiva para perseverar y lograr nuestros objetivos.

Dedico esta tesis de manera especial a mi padres, por su valioso apoyo para concluir el presente estudio.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Agradecimientos	ii
Índice de contenidos	iii
Índice de tablas	v
Índice de Figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Introducción	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.2.1 Problema principal	4
1.2.2 Problemas secundarias	5
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.4.1 Objetivo general	6
1.4.2 Objetivos específicos	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	8
2.2 BASES TEÓRICAS	13
2.3 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	42
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1 FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS	51
3.1.1 Hipótesis Principal	51
3.1.2 Hipótesis Secundarias	51

3.2 VARIABLES	52
3.2.1 Identificación de la variable independiente	52
3.2.1.1 Indicadores	52
3.2.1.2 Escala de medición de la variable	52
3.2.2 Identificación de la variable dependiente	52
3.2.2.1 Indicadores	53
3.2.2.2 Escala de medición de la variable	53
3.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN	53
3.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	53
3.5 AMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN	54
3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA	54
3.6.1 La Unidad de estudio	54
3.6.2 Población	58
3.6.3 Muestra	59
3.7 TECNICAS E INSTRUMENTOS	59
3.7.1 Técnicas de recolección de los datos	59
3.7.2 Instrumentos para la recolección de los datos	60
3.8 METODOS DE ANÁLISIS DE DATOS	60
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	
4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO	61
4.2 DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	62
4.3 RESULTADOS	63
4.4 PRUEBA ESTADÍSTICA	76
4.5 COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS (DISCUSIÓN)	84
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1 CONCLUSIONES	88
5.2 RECOMENDACIONES O PROPUESTA	90
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	92
ANEXOS	94

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Procedimientos administrativos vinculados a las aportaciones a EsSalud y ONP	23
Tabla 2	Conceptos que PDT Planilla Electrónica N° 601 y se declaran y pagan	40
Tabla 3	Hoteles de la Ciudad de Tacna	55
Tabla 4	Determinación de la población	58
Tabla 5	Determinación de la muestra	59
Tabla 6	Control de las obligaciones tributarias	64
Tabla 7	Control de obligaciones formales del impuesto a la renta	65
Tabla 8	Control de obligaciones sustanciales del impuesto a la renta	66
Tabla 9	Control de las contribuciones a Essalud	67
Tabla 10	Control de los aportes a la ONP	68
Tabla 11	Control de los aportes a la AFP	69
Tabla 12	Cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales	70
Tabla 13	Cumplimiento de obligaciones laborales formales del impuesto a la renta	71
Tabla 14	Cumplimiento de obligaciones laborales sustanciales del impuesto a la renta	72
Tabla 15	Cumplimiento de las contribuciones a Essalud	73
Tabla 16	Cumplimiento de los aportes a la ONP	74
Tabla 17	Cumplimiento de los aportes a la AFP	75

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Control de las obligaciones tributarias	64
Figura 2	Control de obligaciones formales del impuesto a la renta	65
Figura 3	Control de obligaciones sustanciales del impuesto a la renta	66
Figura 4	Control de las contribuciones a Essalud	67
Figura 5	Control de los aportes a la ONP	68
Figura 6	Control de los aportes a la AFP	69
Figura 7	Cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales	70
Figura 8	Cumplimiento de obligaciones laborales formales del impuesto a la renta	71
Figura 9	Cumplimiento de obligaciones laborales sustanciales del impuesto a la renta	72
Figura 10	Cumplimiento de las contribuciones a Essalud	73
Figura 11	Cumplimiento de los aportes a la ONP	74
Figura 12	Cumplimiento de los aportes a la AFP	75

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como propósito determinar de qué manera el control tributario influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018. En cuanto al alcance de la investigación, el estudio analiza solo el control tributario y el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna. En cuanto a la metodología, el tipo de Investigación es básica. El diseño de la Investigación es no experimental y transversal y explicativo. Se utilizó el muestreo probabilístico, por lo que estuvo constituido por 80 contadores que laboran en los diferentes empresas hoteleras. La técnica e instrumento de recolección, que fueron utilizados fueron la encuesta y el cuestionario.

Los resultados determinaron que el control tributario se encuentra en un nivel regular en un 86,3 %, así como también, se encuentra en un nivel regular: el control de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta (87,5 %), el control de las obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta (82,5 %), el control de las obligaciones laborales formales de las contribuciones (93,8 %), el control de las obligaciones laborales sustanciales de las contribuciones (87,5 %). Y el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018, se encuentra en un nivel regular en un 82,5 %.

Las principales conclusiones son: El control tributario influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018, según la prueba estadística χ^2 , el pvalor es 0,00 es menor que el nivel de significancia, que es 0,05.

Palabras claves: control, obligaciones tributarias, impuesto a la renta, contribuciones, obligaciones fiscales laborales.

ABSTRACT

The purpose of this research work was to determine how tax control influences the fulfillment of labor tax obligations of hotel companies - Tacna, 2018. When the scope of the investigation is reached, the study analyzes only tax control and compliance of labor tax obligations of hotel companies - Tacna. Regarding the methodology, the type of Research is basic. The research design is non-experimental and transversal and explanatory. Probabilistic sampling was used, so it was made up of 80 accountants working in the different hotel companies. The technique and instrument of collection, which were used were the survey and the questionnaire.

The results determined that the tax control is at a regular level at 86.3%, as well as, it is at a regular level: the control of formal tax obligations of income tax (87.5%), the control of the substantial tax obligations of the income tax (82.5%), the control of the formal labor obligations of the contributions (93.8%), the control of the substantial labor obligations of the contributions (87.5 %). And compliance with labor tax obligations of hotel companies - Tacna, 2018, is at a regular level at 82.5%.

The main conclusions are: Tax control significantly influences the fulfillment of labor tax obligations of hotel companies - Tacna, 2018, according to the Chi² statistical test, the value is 0.00 is less than the level of significance, which is 0, 05.

Keywords: control, tax obligations, income tax, contributions, labor tax obligations.

INTRODUCCIÓN

En el contexto nacional, es evidente de las dificultades que tienen las empresas hoteleras con el cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales, probablemente sea por no desarrollar un óptimo control tributario.

En Tacna, en las empresas hoteleras se preocupan por un buen control de las obligaciones tributarias con relación al impuesto a la renta de cuarta y de quinta categoría, así como las contribuciones de manera formal y sustancial a EsSalud, la ONP y la AFP; por lo que se hace necesario la labor del contador público en su labor como asesor tributario y laboral, para que tales entes organizativos no sean a largo plazo sujetos a infracciones tributarias y laborales.

El problema se viene desarrollando en las empresas hoteleras de Tacna, que lamentablemente en ocasiones dificulta el cumplimiento de las obligaciones laborales.

El propósito de la investigación es determinar de qué manera el control tributario influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018. Así como, determinar cómo el control de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna. Establecer de qué forma el control de las obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna. Determinar de qué manera el control de las obligaciones laborales formales de las contribuciones influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna. Establecer de qué manera el control de las obligaciones laborales sustanciales de las contribuciones influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna.

Para ello, en el presente estudio se considera los siguientes capítulos:

El capítulo I trata sobre el problema que involucra el planteamiento y la formulación del problema, la justificación y los objetivos de la investigación. Así como los antecedentes de la investigación.

El capítulo II hace referencias al fundamento teórico científico de las variables de estudio.

El capítulo III desarrolla el marco metodológico que involucra la hipótesis general y específicos. Así como el tipo y diseño de investigación, ámbito de estudio, la unidad de estudio, la población y la muestra, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos.

El capítulo IV puntualiza los resultados, la descripción del trabajo de campo, el diseño de la presentación de los resultados. la presentación de los resultados, la prueba estadística, la comprobación de hipótesis (discusión).

Finalmente, las conclusiones, sugerencias o propuesta y bibliografía y anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el contexto internacional, el sector hotelero cada vez se está incrementando, por lo que en el plano tributario los gerentes deben desarrollar un buen control tributario. Asimismo, Horna (2015), indica que frente a la necesidad de organizar y analizar cada vez mejor los datos que se generan en los sistemas de la propia SUNAT y los procedentes de otras fuentes, la SUNAT ha implementado un "Almacén de Datos" (Data Warehouse) que, con el complemento de un conjunto de herramientas innovadoras en el medio, facilitan a sus funcionarios el acceso y el análisis de grandes volúmenes de datos, generando así la información necesaria).(p.2)

Por su parte De La Cruz (2016), en cuanto a la problemática en cuestión es el pago del Impuesto a la Renta de 5ta. Categoría, ya que los empleadores buscan que sus trabajadores que debiendo estar en planilla por los trabajos de carácter permanente, emitan recibos por honorarios profesionales (Latínez, 2012), junto con esto también se evade los descuentos al trabajador por ONP o AFP, y las aportaciones al SIS o ESSALUD (El Peruano, 2014).

En las empresas hoteleras de Tacna, se observa que no se desarrolla a cabalidad el control tributario de las obligaciones laborales, en cuanto a la revisión de normas y procedimientos de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, así como los aportes a EsSalud, la ONP y la AFP, tal situación se debe además, porque no desarrollan de manera eficaz la gestión de planillas, reflejado en que algunas ocasiones no se retiene el impuesto a la renta de quinta y cuarta categoría de forma exacta. Asimismo, no se cumple a cabalidad con la declaración exacta ni con el pago oportuno de las contribuciones a EsSalud, los aportes a ONP (Sistema Nacional de

Pensiones) y AFP (Sistema Privado de Pensiones), bajo el régimen de D. Ley 19990

Las altas, bajas y modificaciones de datos en el T-registro y la entrega de la constancia no se realizan oportunamente. Los registros de ingresos, retenciones y aportaciones de los trabajadores en el PDT-PLAME no se cumplen en las fechas establecidas según cronograma y reglamento de la SUNAT, probablemente no podrá cumplir con sus obligaciones fiscales laborales que, a un determinado plazo dificultará que brinde una calidad de servicios al usuario interno, en cuanto a brindar la información en tiempo real, de acuerdo a normas y directivas internas de la institución y los entes reguladores inherentes al tema de estudio.

Es un hecho que la probable causa del problema sean que los contribuyentes que no tienen una actitud responsable en analizar o verificar los procesos de cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, o no tienen una cultura de prevención tributaria, ya que se hace necesario para verificar si las obligaciones fiscales, se desarrolla de acuerdo a normas.

Por lo que cabe indicar que no desarrollan un buen control tributario que no permite cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras, de manera oportuna, así como las normas y procedimientos aplicables establecidos por la SUNAT.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA PRINCIPAL

¿De qué manera el control tributario influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018?.

1.2.2 PROBLEMAS SECUNDARIOS

- a) ¿Cómo el control de las obligaciones formales del impuesto a la renta influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales formales del Impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018?.
- b) ¿Cómo el control de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales sustanciales del impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018?.
- c) ¿De qué forma el control de las contribuciones a EsSalud influye en el cumplimiento de las contribuciones a EsSalud de las empresas hoteleras – Tacna, 2018?.
- d) ¿Cómo el control de los aportes a ONP influye en el cumplimiento de los aportes a ONP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018?.
- e) ¿De qué manera el control de los aportes a la AFP influye en el cumplimiento de los aportes a la AFP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018?.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La realización de la presente tesis está en función a la gran importancia que cobra el tema de la cultura tributaria, base fundamental para el sostenimiento y desarrollo del país. Con una buena cultura tributaria el estado, tendrá los recursos para mejorar la economía, brindar mejores servicios públicos satisfactorios y aceptables, propiciar e incrementar la generación de empleo, entre otros beneficios, debido a que el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias genera un crecimiento económico en el país, y como empresa también considerar que siendo más formal es más confiable y tiene más garantías de éxito.

Es necesario mencionar que el problema de la evasión fiscal es un problema de cultura que debe ser necesariamente tratado, para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así poder disminuir la evasión del pago de tributos.

Con esta investigación, se busca mediante la aplicación de la teoría y los conceptos básicos sobre el control tributario y el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales, encontrar explicaciones a situaciones internas sobre las variables de estudio. Asimismo, se justifica porque permitirá desarrollar una propuesta de mejora para optimizar el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales, con una adecuada planificación de las obligaciones fiscales. Tiene una justificación práctica, permitirá generar instrumentos de investigación. Es de utilidad el presente estudio debido a que permite identificar los factores que impiden el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales, debido a que las empresas no cuentan con un control interno de gestión tributaria. Por eso se busca brindar alternativas para que las empresas, ya sean estas personas naturales o jurídicas, puedan implementar controles internos de gestión y planificación tributaria que mejoren el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para evitar errores y omisiones en el cumplimiento de las normas legales vigentes, incentivando a las empresas a tener una mejor organización, planificación, control y diagnóstico que permitirá una mejor toma de decisiones.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el control tributario influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Determinar cómo el control de las obligaciones formales del impuesto a la renta influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales formales del Impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.
- b) Determinar cómo el control de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales sustanciales del impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.
- c) Establecer de qué forma el control de las contribuciones a EsSalud influye en el cumplimiento de las contribuciones a EsSalud de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.
- d) Determinar cómo el control de los aportes a ONP influye en el cumplimiento de los aportes a ONP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.
- e) Establecer de qué manera el control de los aportes a la AFP influye en el cumplimiento de los aportes a la AFP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 ANTECEDENTES A NIVEL INTERNACIONAL

Campos (2012). Auditoria en pago de impuestos instrumento de normatividad para el cumplimiento del pago de impuestos, Nuevo León-México, tuvo como objetivo determinar los principales factores que influyen en el pago de impuestos, desde una perspectiva auditora, la metodología de la investigación fue descriptiva explicativa, con análisis documental, para ello se desarrolló la entrevista a los directivos y funcionarios. Los resultados determinaron que no se cumple con el pago de impuestos de manera oportuna, ya que el personal no posee las competencias tributarias para cumplir con las obligaciones tanto formales o sustanciales de manera correcta. Asimismo, es evidente la carencia de capacidad de quienes laboran en la institución pues las gestiones que estos llevan a cabo muchas veces obstaculiza el proceso burocrático, e incluso lo puede complicar, por lo que al desconocer debidamente los procedimientos llegó a concluir que el control interno es muy importante dentro de las instituciones, lo cual origina una serie de complicaciones para el buen funcionamiento de la auditoria tributaria; pues al no contar con personal verdaderamente capacitado, las fiscalizaciones son ineficientes.

2.1.2 ANTECEDENTES A NIVEL NACIONAL

Vidal (2010). Cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto sobre la renta por los contribuyentes del C.C JABRECO Center, municipio Valera, Estado Trujillo. (Tesis de grado). Universidad de los andes Núcleo “Rafael Rangel”, Trujillo-Venezuela. El autor concluye en lo siguiente:

- En relación con la descripción del proceso de declaración y pago de las obligaciones tributarias no lo desarrollan en forma adecuada, tanto las obligaciones formales y sustanciales, por lo que son vulnerables a ser sancionados por infracciones tributarias, por lo que tanto los pagos del Impuesto a la renta no lo hacen oportunamente, y de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT; probablemente sea porque no han sido orientados en forma correcta por parte de la administración fiscal; ya que no le brindan suficiente tiempo para indicarles sobre sus pagos y llenados de sus declaraciones o PDTs.

Marrufo (2014). Aplicación del T REGISTRO - PLAME como instrumento para declaración pago de tributos laborales. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de San Martín. El presente estudio, concluye que la aplicación del T- REGISTRO – PLAME contribuye al control de las obligaciones fiscales laborales, a través del control del registro de información laboral de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación – modalidad formativa laboral y otros (practicantes), personal de terceros y derechohabientes, facilitando el cumplimiento de las obligaciones formales con relación al impuesto a la renta, contribuciones a EsSalud, aportes a la ONP y la AFP.

Villafuerte (2014). Eficiencia Operativa de la Gestión de Planilla Mediante el Software Praxis-GL en la Municipalidad Provincial de Concepción. (Tesis de grado). Universidad Nacional del Centro del Perú. El autor concluye en lo siguiente:

- La puesta en marcha del software Praxis-GL, ha mejorado todos los procedimientos adecuados inherentes a obligaciones fiscales laborales, para no incurrir en infracciones tributarias; por lo que contribuye además ordenar, las obligaciones ante la ONP, Essalud, y la SUNAT, y se puede contar información en tiempo real para la mejora de la toma de decisiones, y lograr la eficiencia de los procesos; sin embargo, esta novedosa gestión de planillas es adaptable, pero algunas personas se resisten al cambio. Por tanto, es notable la ayuda de este tipo de gestión de planilla que brinda información pertinente en tiempo real, con respecto a EsSalud, ONP y la AFP, para no ser sujeto a infracciones tributarias y laborales.

Alcas (2015). Las Planillas Electrónicas y las Obligaciones de la Micro y Pequeña Empresa - Villa el Salvador (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. El autor concluye que las planillas electrónicas benefician enormemente, ya que se eliminan los costos de los aspectos formales, no es necesario que se almacene físicamente. Permite ejecutar el control mes a mes. Y con la utilización del T-Registro, que es un aplicativo creado por la SUNAT con el fin de declarar empleadores, trabajadores, pensiones, personal de diferente modalidad. Además, se tiene en cuenta los sujetos que están involucrados en la planilla electrónica. Otro aspecto importante son los requisitos relacionados con los derechohabientes, como el cónyuge, el concubino, hijo menor de edad y la gestante. Por otro lado, también el contrato administrativo CAS; por lo que garantiza un mejor control tributario laboral.

Farfán, Philco, y Lopinta (2015). Cumplimiento de la norma tributaria de carácter laboral en las construcciones particulares del distrito de San Jerónimo, Año 2015. Universidad Andina del Cusco. El autor concluye en lo siguiente que, los factores que intervienen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales en construcciones particulares realizadas por Maestros de Obra son: El alto nivel de informalidad así como los factores Económicos y Sociales. Se determinó que el 100% de los maestros de obra no cumple con las Normas Tributarias de Carácter Laboral con respecto al pago de vacaciones, gratificaciones, ESSALUD, SCTR, BUC, y asignación por escolaridad entre otros. A esto se agrega que el 66.7% de los maestros de obra demuestran desconocimiento de las obligaciones formales y sustanciales que regulan este sector. Al respecto, en el contexto peruano el sector construcción es cada vez crítico, por lo que los empleadores deben tener en cuenta la situación laboral de sus trabajadores en cuanto a su condición laboral y la elaboración de planillas, así como el control de sus obligaciones fiscales laborales sobre todo a EsSalud, ONP y la AFP.

Ascornao y Gonzáles (2017). Infracciones Laborales que influyen en el estado de resultados de la Empresa R&R Sac Periodo 2016. (Tesis de grado). Universidad de las Américas – Lima. En este trabajo de investigación, se concluye que no poseen una correcta información sobre los beneficios laborales de sus trabajadores, y con respecto a la elaboración de la planilla, no cumplen a cabalidad con los conceptos de las remuneraciones, por lo que surge el descontento de los trabajadores, ya que no tienen una información real y sólida, y mas aun que la empresa no cumple de manera eficiente y eficaz con sus obligaciones fiscales laborales; por tanto se hace necesario la gestión de planillas y con los establecido por la administración tributaria como es la planilla electrónica.

Apaza, y Apaza, y Bonifacio, (2017). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Paruro, Cusco- 2017. El estudio concluye que, el deficiente nivel de cultura tributaria (86,1%) que poseen los comerciantes está directamente relacionado al incumplimiento de sus obligaciones tributarias (80,6%) lo que indica que si se fomentan e implementan estrategias de mejora de la cultura tributaria mejorará el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, mejorarán la recaudación de impuestos.

Vilca Poma, F. (2018). “Responsabilidad social empresarial y su relación con los tributos laborales en las MYPES del distrito de los Olivos, año 2017” (tesis de grado). Universidad César Vallejo. El autor concluye que se ha logrado verificar y contrastar que el empleador no demuestra una responsabilidad social laboral, debido que no cumple de manera adecuada con el pago de las planillas, ya que se evidencia errores, y más aún que no cumple con sus obligaciones laborales a EsSalud, ONP y la AFP; por lo que han sido sancionados por la administración tributaria y el Ministerio de Trabajo.

2.1.3 ANTECEDENTES A NIVEL LOCAL

De la Cruz, (2016). Factores determinantes del empleo informal y su relación con la evasión de tributos laborales en negocios de Ferretería, Región Tacna, 2015. (Tesis de grado). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna. Los factores que determinan el empleo informal guardan una relación con la evasión tributaria laboral de los negocios de ferretería en la región de Tacna, año 2015, de manera regular en un 82,5 % contra un 81,2 %, debido a la existencia de trabajadores con menos educación y experiencia laboral, la

inestabilidad laboral, los bajos niveles remunerativos, una jornada de trabajo extraordinaria no reconocida, las políticas regulatorias en protección social y previsional deficientes y una baja productividad laboral. Se evidencia que no cumplen con sus obligaciones tributarias del impuesto a la renta tanto de cuarta y quinta categoría, así como de las contribuciones laborales a EsSalud, ONP y AFP.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 CONTROL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES

2.2.1.1 Teoría

Basado en la teoría de la determinación de la obligación tributaria, que según el art. 59 del Código tributarios, considera al acto de la determinación de la obligación tributaria, que incluye el deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. Así como la Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo. (Rojas, 2017).

En cuanto al inicio de la obligación tributaria, según el art. 60 del Código Tributario indica que el inicio de la determinación de la obligación tributaria. La determinación de la obligación tributaria se inicia por acto o declaración del deudor tributario; así como por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros.

Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

2.2.1.2 Definición

El tributo es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene como propósito el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Es de derecho público porque interviene el estado estableciendo y regulando obligaciones y derechos mediante normas, que tiene por objeto el cumplimiento en el pago de impuestos, siendo exigible coactivamente (Altamirano, 2018).

2.2.1.3 Clases de las obligaciones tributarias

Para Huamaní (2014), las clases de obligaciones tributarias son las siguientes:

- Obligación Sustancial

Involucra el componente pecuniario, o sea, dar una suma de dinero constituye una tarea propia del contribuyente; sin embargo, el percibir el valor monetario que esta pretensión supone, es una obligación que le corresponde al fisco.

- Obligaciones Formales

Son las obligaciones en cuanto al control de la presentación de la declaración, procedimientos que debe seguir el contribuyente para cumplir con la obligación sustancial.

El control tributario es el proceso, revisión y verificación de las obligaciones tributarias, ya sea formales o sustanciales. Asimismo, se debe hacer la revisión de la información documentaria que debe estar a cargo de un responsable altamente preparado, que revise la documentación que sustenta el cumplimiento de los tributos de los años anteriores, así como contribuciones, ya que es un factor que puede traer perjuicios futuros a la entidad (Horna, 2015).

El control tributario es el proceso, revisión y verificación de las obligaciones tributarias, ya sea formales o sustanciales relacionado al componente laboral, como el impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, así como aportes al EsSalud y aportes al SNP – SPP. Asimismo, es preciso indicar que el tributo es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene como propósito el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (De La Cruz, 2016).

2.2.1.4 Procedimientos ante la SUNAT

La SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria):

De acuerdo a Horna (2015), es una entidad encargada de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos y las aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a las que hace referencia la norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y, facultativamente, respecto también de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.

Las obligaciones tributarias que tienen incidencia en el ámbito laboral son aquellas que se derivan de la firma de un contrato de trabajo. La participación de la Administración Tributaria como ente recaudador y fiscalizador ha tenido una presencia progresiva en el ámbito laboral. Así, en agosto de 1999 la SUNAT y EsSalud celebraron un convenio de colaboración a través del cual la primera entidad se comprometía a recaudar las aportaciones al sistema de seguridad social en salud, esto debido a que la entidad contaba con la adecuada infraestructura y facilidades para hacer más eficiente la recaudación.

Posteriormente, mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las citadas aportaciones, manteniéndose como acreedor tributario de estas el Seguro Social de Salud (EsSalud) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

El más reciente mecanismo de fiscalización de tributos laborales es la planilla electrónica; a través de este medio se declaran los principales tributos que tienen como origen la relación laboral.

En el ámbito laboral, la labor de fiscalización de la SUNAT se centra en cuatro grandes aspectos:

- ✓ Tributos laborales, que incluyen aportaciones a EsSalud y al Sistema Nacional de Pensiones (ONP).
- ✓ Impuestos que tienen como origen la relación laboral: Impuesto a la Renta de quinta categoría.
- ✓ Deducción de gastos para determinar renta neta de tercera categoría
- ✓ Detracción del IGV en los supuestos de intermediación laboral y tercerización. (Apaza, 2017).

2.2.1.5 Planilla electrónica y las obligaciones tributarias

Condiciones para la presentación del PLAME

Según Maldonado (2015), el sujeto obligado deberá cumplir con mantener actualizado la información en el T-Registro, la que será utilizada para la elaboración de la PLAME y la declaración respectiva.

Lugar y Presentación de la PLAME

De acuerdo a Piélagó (2015), la presentación del PDT Planilla Electrónica – PLAME, incluida sus sustitutorias y rectificatorias, se realizará:

- a) PRICOS: Tratándose de Principales Contribuyentes a través de SUNAT Virtual o en lugares fijados por la SUNAT para la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.
- b) MEPECO: Tratándose de Medianos y Pequeños Contribuyentes, a través de SUNAT Virtual o en las sucursales y agencias bancarias autorizadas.

Transmisión del PLAME Vía SUNAT Virtual

Según Maldonado (2015), una vez concluido con la generación del PDT Planilla Electrónica PLAME, el mismo que fue grabado en la Unidad seleccionado del Disco Duro; para el envío procedemos a ingresar a la página web de SUNAT, escribiendo en Google: www.SUNAT.gob.pe; hacemos click en la página principal de SUNAT y aparecerá.

Existen dos maneras de ingresar a la autenticación SOL: primero, activar “SUNAT Operaciones en Línea oficina Virtual” o seleccionar el carrito (Declaración y Pago), y se visualizará “Ingrese con su Clave Sol”, deberá ingresar el número de RUC del contribuyente a declarar; seguido del “Usuario” y la “Clave de 9 dígitos”, presiona “Iniciar.

A continuación, nos ubicamos en la opción “EXAMINAR” inmediatamente ingresamos al Drive seleccionado (para el caso en referencia está gravado en el Drive F) en la que hemos generado el medio magnético y se visualiza el archivo 0601201301..., presionar “Abrir”.

Finalmente, hacemos click en “Enviar”, el sistema mostrará la imagen “Declaración y pago por Internet, se sugiere realizar una ligera constatación de todos los datos y para asegurar su envío haga click en “AGREGAR A BANDEJA” inmediatamente el sistema mostrará la CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN; es importante imprimir dicha Constancia para certificar su presentación, ante una futura fiscalización de SUNAT o del Ministerio de Trabajo.

Después de haber impreso la Constancia de Presentación, podrá generar la Boleta de Pago de tributos, previamente deberá activar Presentar/Pagar/NPS, el mismo que podrá realizar los pagos en los Bancos Autorizados (BCP, BBVA Continental) respectivamente.

2.2.1.6 Caracterización del control tributario de las obligaciones tributarias

A) Control de las obligaciones del impuesto a la renta

Son las acciones de verificación y revisión de normas y procedimientos aplicables, de la declaración de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría. Así como la verificación y revisión del cumplimiento de la declaración de las indicadas retenciones. El proceso de verificación de normas y procedimientos aplicables, de la declaración de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría. Así como la verificación del cumplimiento de la declaración de las indicadas retenciones (Rojas, 2017).

Las rentas de cuarta categoría son:

El Sistema Tributario reconoce al Impuesto a la Renta como aquel que grava toda actividad económica o de servicios desarrollada por personas naturales y jurídicas domiciliadas en el país, que generan ingresos y que debe ser declarado y pagado por estas personas a quienes se les denomina contribuyentes del impuesto. Los contribuyentes no domiciliados pagan su impuesto, por la totalidad de sus rentas de fuente peruana. (Effio, 2011).

Según el Art. 33 de la Ley del Impuesto a la Renta manifiesta que son Rentas de Cuarta Categoría (Trabajadores Independientes) las obtenidas por:

- a) El ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría.

Como ejemplo a la profesión: contadores, abogados, médicos.
con respecto a los oficios: gasfitero, carpintero, ciencia:
mecatrónica. arte: pintor, escultor.

- b) El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas.

Características de las rentas de cuarta categoría:

Según Carrasco (2013), las características de las rentas de cuarta categoría, son:

- No existe relación de dependencia o subordinación: Sin horarios, sin amonestaciones similares a las de un contrato laboral, etc.
- Se pacta un contrato de naturaleza civil y no laboral: Contrato de Locación de Servicios
- El prestador del servicio utiliza sus propias herramientas, materiales y conocimientos.
- El prestador se puede valer de personal auxiliar, entre otras.

Las rentas de Quinta Categoría son:

Según el Art. 34 de la Ley del Impuesto a la Renta manifiesta que son Rentas de Quinta Categoría (Trabajadores Dependientes) las obtenidas por:

- a) El trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluidos cargos públicos, electivos o no, como sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, primas, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales.

Ejemplo: Una vendedora, una cajera, personal de limpieza, etc

- b) Rentas vitalicias y pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, tales como jubilación, montepío e invalidez, y cualquier otro ingreso que tenga su origen en el trabajo personal.
- c) Las participaciones de los trabajadores, ya sea que provengan de las asignaciones anuales o de cualquier otro beneficio otorgado en sustitución de las mismas.
- d) Los ingresos provenientes de cooperativas de trabajo que perciban los socios.
- e) Los ingresos obtenidos por el trabajo prestado en forma independiente con contratos de prestación de servicios normados por la legislación civil, cuando el servicio sea prestado en el lugar y horario designado por quien lo requiere y cuando el usuario proporcione los elementos de trabajo y asuma los gastos que la prestación del servicio demanda.
- f) Los ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados dentro de la cuarta categoría, efectuados para un contratante con el cual se mantenga simultáneamente una relación laboral de dependencia.

Características de la Renta de Quinta Categoría

Según Guillermo (2015), las características de las rentas de quinta categoría, son:

- Se pacta un contrato de naturaleza laboral entre el empleador y el trabajador.

- El usuario del servicio proporciona herramientas, materiales y en algunos casos conocimientos para que el trabajador pueda realizar su trabajo.
- Interesa que el pago sea considerado como el producto de la prestación del servicio.

B) Control de las contribuciones a EsSalud

Son las acciones de verificación y revisión de normas y procedimientos aplicables, de la declaración de los aportes a EsSalud. Así como la verificación y revisión del cumplimiento de la declaración de los aportes a EsSalud.

EsSalud es:

El seguro social de salud, se creó bajo la Ley N° 27056, ley de creación del seguro social de ESSALUD, como un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Sector Trabajo y Promoción Social, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera presupuestal y contable.

El seguro social de salud tiene por finalidad otorgar cobertura a sus asegurados y sus derechohabientes prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y sociales que correspondan a su régimen. Las entidades empleadoras lo conforman las empresas e instituciones públicas o privadas que emplean trabajadores bajo relación de dependencia, y son los que obligatoriamente deben aportar este concepto a favor de cada uno de sus propios trabajadores. La base imponible mínima mensual no podrá ser menor a la remuneración mínima vital (RMV) vigente y se

toma en cuenta también todos los conceptos remunerativos, pues son aquellos los que se encuentran gravados a esta contribución. Para estos efectos se considera remuneración la así definida por los Decretos Legislativos N° 728 y 650 y sus normas modificatorias. Tratándose de los socios trabajadores de cooperativas de trabajadores, se considera remuneración el íntegro de lo que el socio recibe como contraprestación por sus servicios (Horna, 2015).

C) Control de los aportes a ONP

El proceso de verificación de normas y procedimientos aplicables, de la declaración de los aportes a la ONP. Así como la verificación del cumplimiento de la declaración de los aportes a la ONP.

Tabla 1

Procedimientos administrativos vinculados a las aportaciones a EsSalud y ONP

Procedimientos administrativos vinculados a las aportaciones a EsSalud y ONP		
PROCEDIMIENTOS	SUNAT	EsSALUD y ONP
Tramitación y resolución de procedimientos administración contenciosos	Aportaciones a la seguridad social correspondiente a los periodos tributarios de julio de 1999 en adelante.	Aportaciones a la Seguridad Social que correspondan a periodos tributarios anteriores a julio 1999, no transferidos a SUNAT
Tramitación y resolución de procedimientos administrativos no contenciosos	Aportaciones a la Seguridad Social correspondientes a los periodos tributarios de julio de 1999 en adelante.	Aportaciones a la seguridad social que correspondan a periodos tributarios anteriores a julio de 1999, no transferidos a SUNAT.
Procedimientos de cobranza coactiva	Deuda exigible sin importar los periodos	
Solicitudes de devolución de pagos indebidos o en exceso	Aportaciones a la seguridad correspondientes a los periodos tributarios de julio de 1999 en adelante.	Aportaciones a la Seguridad Social que correspondan a periodos tributarios anteriores a julio de 1999.

La ONP es:

La Oficina de Normalización Previsional (ONP) es un Organismo Público Técnico y Especializado del Sector de Economía y Finanzas, que tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones (SNP) a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como el Régimen de Seguridad Social para Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, creado a través de la Ley N° 30003, entre otros regímenes de pensiones a cargo del Estado.

Adicionalmente, según la Ley N° 26790 y disposiciones complementarias, la ONP ofrece un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR a los afiliados regulares que desempeñan actividades de alto riesgo.

Asimismo, cuando los trabajadores requieren su traslado al Sistema Privado de Pensiones (AFP), la ONP reconoce los aportes que fueron realizados y son transferidos mediante la calificación, emisión y redención de Bonos de Reconocimiento y Bonos Complementarios.

La ONP reconoce, califica, liquida y paga los derechos pensionarios en estricto cumplimiento del marco legal. Además, informa y orienta a los asegurados sobre los distintos trámites y requisitos que son necesarios para acceder a una pensión y otros beneficios pensionarios.

D) Control de los aporte a la SPP

Son las acciones de verificación de normas y procedimientos aplicables, de la declaración de los aportes a la SPP. Así como la verificación del cumplimiento de la declaración de los indicados aportes.

La SPP es:

El Sistema Privado de Pensiones (SPP) tiene por objeto contribuir al desarrollo y fortalecimiento del sistema de seguridad social ofreciendo pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivencia, así como reembolso de gastos de sepelio. El trabajador es dueño de una cuenta personal en la que acumula sus aportaciones. El total de los aportes que acumula en su cuenta, más la rentabilidad que le generan, sirve para obtener una pensión de jubilación al final de su vida laboral. No existe un requisito de años de aporte o cantidad mínima de aportación para que el trabajador pueda jubilarse, ni un límite máximo en el monto de las pensiones que puede recibir.

Además de los aportes obligatoris, el trabajador puede realizar aportes voluntarios con la finalidad de incrementar su Fondo y mejorar así su pensión de jubilación en el futuro. En el SPP la administración está a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), que son empresas privadas, y la supervisión esta a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). El trabajador puede cambiar de AFP cuantas veces desee, pero siempre mantendrá su mismo fondo.

2.2.2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES FISCALES**2.2.2.1 Definición**

Es la acción de la ejecución de las obligaciones laborales fiscales relacionadas con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, contribuciones a EsSalud, declaraciones de los aportes a la ONP, así como a la AFP. De igual

forma es la acción de ejecutar las obligaciones tributarias laborales sustanciales relacionadas al pago del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, EsSalud, AFP y ONP (Marrufo, 2014).

2.2.2.2 Caracterización

a) Cumplimiento de las obligaciones laborales formales y sustanciales del impuesto a la renta.

Es la acción de cumplir las obligaciones laborales formales y sustanciales del impuesto a la renta en cuanto a las retenciones y pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de cuarta y quinta categoría.

Obligaciones Laborales Formales y sustanciales de los contribuyentes afectos al Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

Emisión de Comprobantes de Pago

Por la prestación de servicios calificados como generadores de rentas de cuarta categoría se emitirán los denominados recibos por honorarios, excepto:

- Por los ingresos que tienen por ejercer funciones de directores de empresas, albaceas, , gestores de negocios, síndicos, mandatarios y regidores de municipalidades y actividades similares.
- Por los ingresos percibidos por trabajadores independientes a los que se hace referencia en los incisos e) y f) del artículo 34° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (Rentas de cuarta – quinta).

Retenciones y pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de cuarta categoría.

Retenciones

“Tratándose de rentas de cuarta categoría, las personas, empresas y entidades a que se refiere el inciso b) del artículo 71° de la LIR (Las personas obligadas a llevar contabilidad de acuerdo al primer y segundo párrafos del art. 65 de esta ley), deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8% de las Rentas brutas que abonen o acrediten”. Base Legal: Art. 86° TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (primer párrafo); “Sin embargo, mediante decreto supremo se podrá establecer supuestos en los que no procederán las retenciones del impuesto o en los que se suspenderán las retenciones dispuestas por la LIR”. (Art. 71 TUO de la Ley del Impuesto a la Renta).

No se retendrá el Impuesto cuando:

- Los recibos por honorarios pagados o acreditados sean por un importe igual o menor a S/. 1 500,00.
- Cuando el prestador del servicio haya sido autorizado por la SUNAT a suspender sus retenciones y/o pagos a cuenta.

Base Legal: Art. 2 del D.S. N° 215-2006-EF

Pagos a Cuenta

“La SUNAT podrá establecer o exceptuar de la obligación de presentar declaraciones juradas en los casos que estime conveniente a efecto de garantizar una mejor recaudación del impuesto a la Renta,

incluyendo los pagos a cuenta”. Base Legal: Art. 79° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (sexto párrafo).

Para efectuar los pagos a cuenta deberá utilizar el PDT 616, el mismo que tiene carácter de declaración jurada.

Información que debe contener la Constancia de Autorización de Suspensión

Según la Resolución de Superintendencia N° 002-2015/SUNAT, refiere que la constancia debe consignar la siguiente información:

- Número de orden de la operación mediante la cual se emite dicha constancia (solo para aquellas otorgadas a través de SUNAT Virtual).
- Resultado de la solicitud.
- Identificación del contribuyente.
- Fecha de presentación de la solicitud.
- Ejercicio por el cual se solicita la suspensión.
- Plazo de vigencia (solo para aquellas otorgadas en las dependencias o centros de servicios al contribuyente).

Respecto de los contribuyentes

- Los sujetos pasivos están obligados a entregar al agente de retención una impresión de la “Constancia de Autorización” vigente o una fotocopia.
- Tratándose de las constancias de autorización otorgadas en las dependencias o en los centros de servicios al contribuyente, el sujeto pasivo deberá exhibir al agente de retención el original de

la “Constancia de Autorización” vigente y entregar una fotocopia.

- Deberá reiniciar los pagos a cuenta y retenciones cuando defina, por alguna variación en sus ingresos que va obteniendo durante el año, que los pagos a cuenta o retenciones que le han efectuado no llegarán a cubrir el IR por sus rentas de cuarta categoría o de cuarta y quinta categoría del ejercicio.

De los agentes de retención

Las personas, empresas o entidades obligadas a llevar contabilidad completa o registro de ingresos y gastos, que paguen o acrediten honorarios u otras remuneraciones que conforman rentas de cuarta categoría, están obligados a ejecutar las retenciones del tributo (Impuesto a la Renta) perteneciente a las indicadas rentas, salvo en los siguientes supuestos:

- Que el monto del recibo por honorarios pagado no supere los S/.1 500,00 si obtiene renta de cuarta categoría.
- Que el perceptor de las rentas cumpla con la exhibición y/o entrega, según corresponda, de la “Constancia de Autorización de suspensión” vigente.

Obligaciones Laborales Formales y sustanciales de los contribuyentes afectos al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría

Emisión de Comprobantes de Pago

Las empresas realizarán el cálculo para realizar las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría y será registrado en la planilla

y se le entregara una Boleta de Pago al trabajador para que pueda ver tanto el sueldo que gana como los aportes y retenciones que se le realizan por los distintos conceptos.

Retenciones y pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de quinta categoría.

Retenciones

Si eres trabajador y te encuentras en planilla, tu empleador retendrá una parte de tu remuneración como pago a cuenta del impuesto a la Renta de quinta categoría. Dicho monto de retención se calculara de la siguiente manera:

Para esto la remuneración mensual (incluidos los conceptos remunerativos ordinarios) se multiplica por el número de meses que falta para terminar el ejercicio gravable, incluido el mes al que corresponda la retención.

Al resultado se le suma lo siguiente:

- Las gratificaciones ordinarias (Navidad, Fiestas Patrias y otras), que correspondan al ejercicio (percibidas y por percibir).
- Las remuneraciones y demás conceptos que hubieran sido puestas a disposición del trabajador en los meses anteriores del mismo ejercicio (pagos extraordinarios, gratificaciones extraordinarias, participaciones, reintegros, horas extras, entre otros).

A este resultado se le denomina Remuneración Bruta Anual.

De la remuneración bruta anual determinada, deduces un monto fijo, por todo concepto, equivalente a 7 UIT

Si la "Remuneración Bruta Anual" no supera las 7 UIT entonces no estará sujeto a retención

A este resultado se le denomina Remuneración Neta Anual.

De la remuneración neta anual obtenida, a efectos de obtener el impuesto anual proyectado, se deberá aplicar las siguientes tasas:

- Hasta 5 UIT es 8%
- Más de 5 UIT hasta 20 UIT es 14%
- Más de 20 UIT hasta 35 UIT es 17%
- Más de 35 UIT hasta 45 UIT es 20%
- Más de 45 UIT es 30%

Finalmente, para obtener el monto que debes retener cada mes, deberás dividir el impuesto anual proyectado de acuerdo a lo siguiente:

- En los meses de enero a marzo, el impuesto anual se divide entre doce.
- En el mes de abril, al impuesto anual se le deducen las retenciones efectuadas de enero a marzo. El resultado se divide entre 9.
- En los meses de mayo a julio, al impuesto anual se le deducen las retenciones efectuadas en los meses de enero a abril. El resultado se divide entre 8.
- En el mes de agosto, al impuesto anual se le deducen las retenciones efectuadas en los meses de enero a julio. El resultado se divide entre 5.

- En los meses de setiembre a noviembre, al impuesto anual se le deducen las retenciones efectuadas en los meses de enero a agosto. El resultado se divide entre 4.
- En el mes de diciembre, con motivo de la regularización anual, al impuesto anual se le deducirá las retenciones efectuadas en los meses de enero a noviembre del mismo ejercicio.

Pagos a Cuenta

El empleador realizara la retención de una parte de la remuneración percibida por el trabajador como pago a cuenta del Impuesto a la renta de quinta categoría.

b) Cumplimiento de las obligaciones de las contribuciones a EsSalud

Es la acción de cumplir con las declaraciones de las contribuciones a EsSalud, que se crea sobre la base del Instituto Peruano de Seguridad Social, el Seguro Social de Salud (ESSALUD) como organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Sector Trabajo y Promoción Social, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera presupuestal y contable. Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

Realización de la retención y pago de los aportes

El empleador, debe declarar y pagar los aportes mensualmente a través del PDT Planilla Electrónica PLAME (PDT 601). Puede presentar la declaración desde el primer día hábil del mes siguiente al que generó la obligación de pagar los aportes a la ONP, hasta el plazo de vencimiento de sus obligaciones de acuerdo al cronograma de declaraciones y pagos de impuestos de la SUNAT el cual podrá verificar con el último dígito de su RUC.

Aportes y Sanciones de EsSalud

La tasa de la contribución entendida como el aporte se encuentra a cargo del empleador, cuya tasa para los afiliados regulares es equivalente al 9% de la remuneración mínima vital (RMV); el aporte de los pensionistas equivale al 4% de la pensión; mientras que, el aporte de los afiliados potestativos es el que corresponde al plan elegido por cada afiliado. El Pago de la contribución se encuentra a cargo por los empleadores de los afiliados regulares y es de forma obligatorio. La entidad empleadora debe declararlos y pagarlos a ESSALUD. Su incumplimiento da lugar a la aplicación de los intereses moratorios y sanciones correspondientes. La falta de pago oportuno de las aportaciones por los afiliados regulares, el cual se encuentra a cargo del empleador, no determina que aquellos dejen de percibir las prestaciones que les correspondan. En tales casos, ESSALUD, utilizando la vía coactiva, repite contra el empleador o la entidad encargada del pago al asegurado regular o pensionista, según corresponda, por las prestaciones otorgadas (Horna, 2015).

El artículo 15, inciso 2 de la Ley N° 27056 , establece que ESSALUD sanciona a los empleadores que no se inscriben, no inscriben a sus

trabajadores, presentan declaraciones falsas tendientes a que se otorguen prestaciones indebidas, o no proporcionen a ESSALUD los documentos e informaciones que este les requiera. El reglamento de la ley mencionada norma su aplicación. Además, el asegurado que utilizando medios ilícitos percibiera beneficios que no le correspondan, es pasible de la sanción administrativa que establece el reglamento respectivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar (Alcas, 2015).

c) Cumplimiento de las obligaciones de los aportes a la ONP

Es la acción de cumplir con las obligaciones de los aportes a la ONP (Oficina de Normalización Previsional)

Realización de la retención y pago de los aportes

El empleador, debe declarar y pagar los aportes mensualmente a través del PDT Planilla Electrónica PLAME (PDT 601). Puede presentar la declaración desde el primer día hábil del mes siguiente al que generó la obligación de pagar los aportes a la ONP, hasta el plazo de vencimiento de sus obligaciones de acuerdo al cronograma de declaraciones y pagos de impuestos de la SUNAT el cual podrá verificar con el último dígito de su RUC.

Inicio de los Aportes de los Trabajadores Dependientes

El aporte obligatorio de este tipo de trabajador se realizará a partir del inicio de una relación laboral de dependencia con un empleador. Los trabajadores dependientes aportarán al sistema previsional que eligieron (SNP, administrado por la ONP o SPP, gestionado por las

AFP), mientras estén trabajando en una empresa (que puede ser una persona natural o jurídica).

Los aportes realizados por los trabajadores activos, forman parte de un fondo común que sirve para financiar el pago de las pensiones de los actuales jubilados del Sistema Nacional de Pensiones.

En el SNP, la pensión tiene un valor tope y es determinada por el Estado, en la medida que este régimen pensionario está sujeto a restricciones presupuestales. A la fecha, la pensión máxima que se otorga en este sistema es de S/ 893 y la mínima es de S/ 500.

Aportes al Fondo

El monto de aportes de trabajadores dependientes al Sistema Nacional de Pensiones – SNP (DL N°19990) equivale al 13% de la remuneración devengada del trabajador, tomando en consideración que no puede ser menor que la Remuneración Mínima Vital que se le paga a un trabajador que labora una jornada completa de 8 horas diarias o 48 horas semanales.

Los aportes al SNP son recaudados y registrados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

Sanciones por no Pagar la Retención del Aporte a la ONP

El numeral 4 del artículo 178 del Código Tributario señala que constituye infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.

Según las Tablas de Infracciones y Sanciones Tributarias del Código Tributario, la sanción por no pagar la retención dentro de los plazos establecidos, es el 50% del tributo no pagado (Tabla I, Tabla II y Tabla III)

d) Cumplimiento de las obligaciones de los Aportes a la AFP

Es el cumplimiento de las obligaciones de las aportaciones a la AFP, es decir, el Sistema Privado de Pensiones (SPP), tiene como objeto controlar el desarrollo y el fortalecimiento del sistema de previsión social en el área de pensiones y está conformado por las administradoras privadas de fondos de pensiones (AFP), las que administran los fondos de pensiones y otorgan obligatoriamente a sus afiliados, las prestaciones de jubilación, invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio. . (Villa fuerte, 2014).

Realización de la retención y pago de los aportes.

Para la retención y pago de los aportes, en el caso de los trabajadores dependientes, deberán ser retenidos y pagados directamente por el empleador por cuenta del trabajador.

Contenido de las retenciones del trabajador.

El empleador debe retener parte de la remuneración del trabajador para realizar el pago de los aportes al fondo de pensiones, prima de seguros y comisiones.

- **Aportes al Fondo**

El trabajador dependiente que se afilie al SPP está obligado a realizar aportes mensuales al Sistema a través de su empleador, los cuales equivalen al 10% de la remuneración asegurable, monto que va directamente a su Cuenta Individual de Capitalización.

El afiliado puede realizar aportes voluntarios con fin previsional y sin fin previsional, donde los primeros pueden servirle para incrementar el valor de su pensión al final de su vida laboral. Los aportes voluntarios sin fin previsional pueden ser convertidos en aportes con fin previsional para incrementar el valor de la pensión.

- **Prima de Seguros**

El afiliado deberá pagar un porcentaje de su remuneración asegurable por concepto de Prima de Seguro; pago que le da derecho a recibir las prestaciones de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, bajo la cobertura del seguro. El pago de este concepto tiene un tope, que es la remuneración máxima asegurable.

Cabe señalar que, la SBS es la responsable de publicar la remuneración Máxima Asegurable durante los primeros días de enero, abril, julio y octubre.

- **Comisiones**

El afiliado debe pagar a la AFP que administra su CIC una comisión, establecida individualmente por cada AFP, la cual se calcula como un porcentaje de su remuneración asegurable.

- **Porcentajes de la Prima de Seguro y la Comision**

La información sobre los porcentajes que debo pagar por concepto de prima de seguro y comisión de la AFP, esta brindada por la SBS y las AFP.

Hay que señalar que los cambios de los porcentajes por concepto de primas de seguro y comisión de la AFP, pueden realizarse luego de haber informado al público y a la SBS, de acuerdo con la normativa vigente.

Pago de los Aportes de los Trabajadores Dependientes

En el caso de los trabajadores dependientes es el empleador quién retiene y paga directamente los aportes obligatorios en el SPP dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que fueron devengados , de acuerdo con el artículo 34° de la Ley del SPP.

En caso el empleador no contará con recursos para realizar el pago, deberá presentar una “Declaración sin pago”, formato en el que registra la información previsional correspondiente al mes de los trabajadores a su cargo.

En caso de haber preparado las planillas y de haber efectuado el cálculo de los aportes mediante el uso del Portal AFPnet, sólo será

necesario presentar en la entidad recaudadora el “Ticket de Pago” y la Hoja de Resumen de Planilla obtenidos del Portal, acompañados del dinero en efectivo o cheque correspondiente.

2.2.2.3. Planilla electrónica como principal medio de fiscalización

Mediante Decreto Supremo N° 018-2007-TR se aprobaron las disposiciones aplicables a la declaración de la Planilla Electrónica PDT N° 601. Este medio electrónico, vigente desde el 1 de enero del 2008, permite al empleador emitir de manera mensual declaraciones respecto a las relaciones laborales que mantiene con sus trabajadores. Además de los conceptos laborales, como remuneraciones, beneficios sociales y situaciones de la relación laboral, la planilla electrónica permite la declaración de conceptos tributarios que tienen como origen el contrato de trabajo (como las aportaciones a Essalud, ONP y la renta de quinta categoría). La recepción de esta información se encuentra a cargo de la SUNAT, entidad que a su vez la envía al Ministerio de Trabajo y a la ONP. (Sarria, 2015).

La planilla electrónica se configura no solamente como un medio para efectuar declaraciones, sino también como un mecanismo de fiscalización de las entidades a las cuales se les remite la información declarada.

En el PDT Planilla Electrónica N° 601 se declaran y pagan los siguientes conceptos:

Tabla 2
Conceptos que PDT Planilla Electrónica N° 601 y se declaran y pagan

Concepto	Aspecto
Retenciones del IR 4ta.categoría .	Tributario
Retenciones del IR	Tributario
Aportes a EsSalud	Tributario
Aportes a SNP	Tributario

Fuente: SUNAT (2017).

2.2.2.4 Infracciones tributarias

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos (Código tributario, art. 164, 2004).

Todas aquellas contribuciones a las cuales se les aplique las normas del Código Tributario como la aportación a EsSalud, a la ONP, renta de quinta categoría, y la aplicación de presunción de remuneraciones se les aplica el régimen de infracciones y sanciones regulado por el dispositivo antes referido (Altamirano, 2018).

En ese sentido, la Administración Tributaria se encuentra facultada para aplicar sanciones –generalmente multas– ante la comisión de infracciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones respecto a tributos laborales de cargo del empleador. (Villafuerte, 2014).

Cabe señalar que las multas impuestas por la Administración Tributaria no pueden ser menor al 5% de la UIT vigente cuando se

determinen en función al tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado o no entregado (Villa fuerte, 2014).

Infracciones que se Presentan:

a) No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos

Esta infracción se configura cuando el empleador no presenta la Declaración del PDT-Planilla Electrónica (en la cual se determina los tributos a pagar) antes de las fechas de vencimiento establecidas por el cronograma de pago aprobado por la Administración Tributaria. La sanción para esta infracción equivale a 1 UIT. (Rojas, 2017).

b) Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y periodo tributario

Esta infracción se configura cuando el empleador presenta una declaración que implica la determinación de un tributo en más de una oportunidad y por el mismo periodo tributario. Para que nos encontremos frente a este tipo de infracciones es necesario que se trate del mismo tributo y periodo tributario.

Por ejemplo, si en el mes de marzo al realizar la declaración del PDT N°601, el empleador no consignó un ingreso que califica como base para determinar la aportación a EsSalud, entonces el empleador tendrá que efectuar una declaración rectificatoria (primera rectificatoria) a fin de pagar el tributo de forma correcta. Si posteriormente presenta otra declaración respecto al mismo tributo, entonces se configura la infracción.

No se configurará infracción cuando las declaraciones rectificatorias se presentan respecto a tributos diferentes. Por ejemplo, primero se rectifica la aportación a EsSalud y luego el Impuesto a la Renta de quinta categoría.

La sanción por la comisión de esta infracción equivale al 30% de la UIT.

c) Infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la administración, informar y comparecer ante esta

Esta infracción se configura cuando el empleador no cumple con efectuar las retenciones o percepciones para las cuales ha sido designado como obligado por la Administración Tributaria. Como ejemplo de esta infracción tenemos los casos en los que no se retiene la aportación al sistema pensionario público (ONP). La sanción equivale al 50% del tributo no retenido. No existe sanción cuando el empleador paga el tributo que debió retener oportunamente (Rojas, 2017).

2.3 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

- Control tributario

Son las acciones de revisión y verificación de las obligaciones formales y sustanciales del impuesto a la renta y contribuciones inherentes al aspecto laboral del ente organizativo.

- **Control de las obligaciones tributarias laborales**

El control tributario es el proceso de revisión y verificación de las obligaciones tributarias, ya sea formales o sustanciales relacionado al componente laboral, como el impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, así como aportes al EsSalud y aportes (SNP – SPP). Asimismo, es preciso indicar que el tributo es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene como propósito el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (De La Cruz, 2016).

- **Control de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta**

Son las acciones de verificación y revisión de normas y procedimientos aplicables, de la declaración de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría. Así como la verificación y revisión del cumplimiento de la declaración de las indicadas retenciones.

El proceso de verificación de normas y procedimientos aplicables, de la declaración de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría. Así como la verificación del cumplimiento de la declaración de las indicadas retenciones (Rojas, 2017).

- **Control de las obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta**

Es el procedimiento de revisión y verificación de las normas y procedimientos aplicables, de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría.

El proceso de verificación de normas y procedimientos aplicables, de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de quinta categoría. (Rojas, 2017).

- **Control de las obligaciones laborales formales de las contribuciones**

Son las acciones de verificación y revisión de normas y procedimientos aplicables, de la declaración de los aportes a EsSalud. Así como la verificación y revisión del cumplimiento de la declaración de los aportes a EsSalud.

Son las acciones de verificación y revisión de normas y procedimientos aplicables, de la declaración de los aportes a la ONP. Así como la verificación del cumplimiento de la declaración de los aportes a la ONP.

Son las acciones de verificación de normas y procedimientos aplicables, de la declaración de los aportes a la AFP. Así como la verificación del cumplimiento de la declaración de los aportes a la ONP. (Rojas, 2017).

- **Control de las obligaciones laborales sustanciales de las contribuciones**

Son las acciones de verificación y revisión de normas y procedimientos aplicables, de los pagos a EsSalud.

Son las acciones de verificación y revisión de normas y procedimientos aplicables, de los pagos a la ONP.

Son las acciones de verificación de normas y procedimientos aplicables, de los pagos a la AFP. (Rojas, 2017).

- **Cumplimiento de obligaciones laborales fiscales**

Es la acción de la ejecución de las obligaciones laborales fiscales relacionadas con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, contribuciones a EsSalud, declaraciones a la ONP, así como a la AFP. De igual forma es la acción de ejecutar las obligaciones tributarias laborales sustanciales relacionadas a las retenciones de renta de cuarta y quinta categoría, contribuciones a EsSalud, AFP

(Administradora del Fondo de Pensiones) y ONP (Oficina de Normalización Previsional) (Marrufo, 2014).

- **Cumplimiento de obligaciones laborales fiscales formales**

Es el proceso de ejecución de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría en forma mensual de acuerdo a normas, así como las declaraciones de las contribuciones a EsSalud, AFP (Administradora del Fondo de Pensiones) y ONP (Oficina de Normalización Previsional) (Marrufo, 2014).

- **Cumplimiento de obligaciones laborales fiscales sustanciales.**

Es el proceso de ejecución de los pagos a cuenta de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría en forma mensual de acuerdo a normas, así como los pagos de las contribuciones a EsSalud, AFP (Administradora del Fondo de Pensiones) y ONP (Oficina de Normalización Previsional) (Marrufo, 2014).

- **Empleador**

Toda persona natural, empresa unipersonal, persona jurídica, sociedad irregular o, de hecho, cooperativa de trabajadores, institución privada, entidad del sector público nacional o cualquier otro ente colectivo, que remuneren a cambio de un servicio prestado bajo relación de subordinación. (Maldonado, 2016).

- **Trabajador**

Persona natural que presta servicios a un empleador bajo relación de subordinación, sujeto a cualquier régimen laboral, cualquiera sea la

modalidad del contrato de trabajo. En el caso del sector público, abarca a todo trabajador, servidor o funcionario público, bajo cualquier régimen laboral (Maldonado, 2016).

- **Personal de terceros**

Al trabajador o Prestador de Servicios que sea destacado o desplazado para prestar servicios en los centros de trabajo, establecimientos, unidades productivas u organización laboral de otro empleador (declarante), independientemente del hecho de que ambos mantengan un vínculo jurídico. Cabe indicar que se informará en el T- REGISTRO siempre que el empleador del trabajador destacado o desplazado no haya asumido el pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), siendo el pago asumido por el Declarante (Maldonado, 2016).

- **Contabilidad**

La contabilidad es una disciplina que se encarga de estudiar, medir y analizar en forma teórico-científica la realidad económica, financiera, social y ambiental de una empresa u organización, con el fin de interpretar las situaciones económicas que se derivan de transacciones monetarias, facilitando la toma de decisiones encaminadas hacia el mejoramiento de la productividad, gestión de la empresa u organización (Flores, 2007).

- **Evasión fiscal**

Se trata de una figura jurídica que implica un acto voluntario de impago que se encuentra castigado por la ley por tratarse de un delito o de una infracción administrativa. También conocida como evasión tributaria o evasión de impuestos, la evasión fiscal supone la creación de dinero negro (la riqueza

obtenida mediante actividades ilegales o a través de actividades legales no declaradas al fisco) (Huamaní, 2014).

- **Impuesto**

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado (Villegas, 1992).

- **Tributo**

Son las prestaciones pecuniarias y, excepcionalmente, en especie que, establecidas por ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines (Maldonado, 2016).

- **Obligación Tributaria**

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley y de derecho público. Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente (Rojas, 2017).

- **Tributos laborales**

Son las Obligaciones tributarias asociadas a la relación laboral (contrato de trabajo, ingresos laborales), las cuales son asumidas tanto por el empleador como por el trabajador y que, en el caso del Perú, se divide en: Aportaciones sociales y impuesto a la Renta) (Villegas, 1997).

- **Jornada de trabajo**

Es el tiempo durante el cual el trabajador debe prestar efectivamente sus servicios en conformidad al contrato (Vidal, 2010).

- **Compensación por tiempo de Servicio (CTS)**

Es un beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y de su familia (MINTRA, 2006).

- **Descanso vacacional**

Derecho de todo trabajador de la actividad privada, siempre que cumpla con las condicionantes exigidas en el ordenamiento laboral, se entiende como el descanso reponedor y momento de ocio y recreación pagados que tiene derecho el trabajador, luego de cumplido un año completo de servicios. Tiene derecho a descanso vacacional el trabajador que cumpla una jornada ordinaria mínima de cuatro horas (Farfán, Philco, y Lopinta, 2015).

- **Gratificaciones**

Tipo de remuneración que corresponde a la parte de las utilidades con que el empleador beneficia el sueldo del trabajador (Dirección del Trabajo, 2016).

- **ESSALUD**

Es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y a sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social (Horna, 2015).

- **Pensión**

Es un pago, temporal o de por vida, que recibe una persona cuando se encuentra en una situación, establecida por ley en cada país, que la hace acreedora de hecho de una cantidad económica, ya sea de los sistemas públicos de previsión nacionales o de entidades privadas (Farfán, Philco, y Lopinta, 2015).

- **Pensionistas**

Personas que reciben la pensión o retribución económica, de acuerdo a las normas establecidas por cada país, principalmente (en el ámbito laboral) por el cese de funciones por mayoría de edad (Huamaní, 2014).

- **Remuneraciones.**

Contraprestaciones en dinero y las adicionales en especie valuables en dinero que debe percibir el trabajador del empleador por causa del contrato de trabajo (Rojas, 2017).

- **Sistema de Control Interno.**

Herramienta utilizada por la gestión administrativa de las organizaciones, con la finalidad de lograr el desarrollo adecuado de los planes de acción de la entidad, lograr un mejor desempeño dentro de la gestión, además el control interno permite la identificación de riesgos que pueden ser perjudiciales para el interés de la entidad, y las posibilidades de desarrollar estrategias con el fin de reducir dichos riesgos o eliminarlos (Lara, 2012).

- **Evasión de tributos laborales**

Se refiere a la evasión de tributos que se generan de los empleadores hacia los trabajadores cuando éstos no están debidamente contratados, tales como el Impuesto a la Renta de cuarta y quinta Categoría, las contribuciones a ONP o AFP (descuentos para el trabajador) y ESSALUD (aportaciones del empleador hacia el trabajador) (Horna, 2015).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS

3.1.1 HIPÓTESIS PRINCIPAL

El control tributario influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

3.1.2 HIPÓTESIS SECUNDARIAS

- a) El control de las obligaciones formales del impuesto a la renta influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales formales del Impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.
- b) El control de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales sustanciales del impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.
- c) El control de las contribuciones a EsSalud influye significativamente en el cumplimiento de las contribuciones a EsSalud de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.
- d) El control de los aportes a la ONP influye significativamente en el cumplimiento de los aportes a ONP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

- e) El control de los aportes a la AFP influye significativamente en el cumplimiento de los aportes a la AFP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

3.2. VARIABLES

3.2.1. IDENTIFICACION DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE:

X: Control tributario

3.2.1.1. Indicadores

- Control de las obligaciones laborales formales del impuesto a la renta
- Control de obligaciones laborales sustanciales del impuesto a la renta
- Control de las contribuciones a EsSalud
- Control de los aportes a la ONP
- Control de los aportes a la AFP

3.2.1.2. Escala de medición de la Variable

Para la medición del Control Interno en las empresas hoteleras, se considera la escala ordinal.

3.2.2. IDENTIFICACION DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Y: Cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales

3.2.2.1. Indicadores:

- Cumplimiento de obligaciones laborales formales del impuesto a la renta
- Cumplimiento de obligaciones laborales sustanciales del impuesto a la renta
- Cumplimiento de las contribuciones a EsSalud
- Cumplimiento de los aportes a la ONP
- Cumplimiento de los aportes a la AFP

3.2.2.2. Escala para la Medición de la Variable

Para la medición del cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales, se considera la escala ordinal.

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación es básico porque se buscó aportar al conocimiento, y de nivel explicativo, debido a que trata de explicar como el control tributario es importante en las empresas hoteles y de esta manera influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales.

3.4 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio es de diseño no experimental, transeccional, causal-explicativo.

3.5 ÁMBITO Y TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

3.5.1 ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

El ámbito de acción de la presente investigación está circunscrita en toda la provincia de Tacna

3.5.2 TIEMPO SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

El tiempo social del presente trabajo de investigación se encuentra comprendido en el año 2018.

3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.6.1 LA UNIDAD DE ESTUDIO

Empresas hoteleras de Tacna, según el Directorio de establecimientos de hospedajes clasificados y categorizados elaborado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, distribuido por estrellas.

Tabla 3
Hoteles de la Ciudad de Tacna

N°	NOMBRE COMERCIAL	RUC	RAZÓN SOCIAL	CATEGORIA
1	BILBAO INN	20533199985	Bilbao Hotel Inn E.I.R.L	3 ESTRELLAS
2	CAMINO REAL	20119443700	Camino Real S.A.C. Servicios Turisticos	3 ESTRELLAS
3	CONFORT	10004105694	Viacava Menendez Jose Pascual	3 ESTRELLAS
4	DERRAMA MAGISTERIAL	20136424867	Derrama Magisterial	3 ESTRELLAS
5	DORADO HOTEL	20449451261	Inversiones Parodi S.A.C.	3 ESTRELLAS
6	EL EMPERADOR	20532622281	Odissey Pacific S.A.C.	3 ESTRELLAS
7	EL MESON	20119395543	El Meson S.R.L.	3 ESTRELLAS
8	ESTRELLITA DORADA	20532533423	Estrellita Dorada E.I.R.L.	3 ESTRELLAS
9	FARAON	20601693101	Negocios Hoteleros Tacna E.I.R.L.	3 ESTRELLAS
10	HOLIDAY SUITES	20130081674	Holiday Suites S.A.	3 ESTRELLAS
11	LA LISERA SUITE	20600344618	Inversiones La Lisera S.A.C.	3 ESTRELLAS
12	LA MANSION	20532900604	Servicios Turisticos Avenida E.I.R.L.	3 ESTRELLAS
13	LA POSADA DEL CACIQUE	20519936594	Orva S.R.L.	3 ESTRELLAS
14	MAXIMO'S	20533224688	Inversiones Camali E.I.R.L.Tda	3 ESTRELLAS
15	MICULLA	20532368392	Inversiones Iruri Sociedad Comercial De Responsabilidad Limitada	3 ESTRELLAS
16	FOUR POINTS BY SHERATON	20552281838	Top Rank Hotel Sociedad Anonima Cerrada	3 ESTRELLAS
17	GOLD INFINITY	20533261451	VINFRA EIRL	3 ESTRELLAS
18	ANTURIO	20519681316	Cieloazul Empresa Individual De Responsabilidad Limitada	2 ESTRELLAS
19	ARAMIS	10004332593	Diaz Saavedra Delia Emperatriz	2 ESTRELLAS
20	ARUNTA	20449216181	Grupo Tcn S.A.C.	2 ESTRELLAS
21	ATACAMA	10004231266	Butron Tancara, Vitaliano Felipe	2 ESTRELLAS
22	AVALO	20532842566	Osing E.I.R.L.	2 ESTRELLAS

23	LA MANSION	20532900604	Servicios Turisticos Avenida E.I.R.L.	2 ESTRELLAS
24	B&B	10004266922	Bianco Viacava Andres Arnaldo	2 ESTRELLAS
25	BARRETO	10294471044	Llerena Revilla, Josefa Isela	2 ESTRELLAS
26	BOLIVAR	20532814279	Inversiones Bolívar Tacna S.A.C.	2 ESTRELLAS
27	CANOVA	10412931055	Arcaya Pongo Alex Walter	2 ESTRELLAS
28	CASA REAL	20532685878	Inversiones 8ahp E.I.R.L.	2 ESTRELLAS
29	COPACABANA	20119223173	Emp.De Serv.Turisticos Copacabana S.A.C.	2 ESTRELLAS
30	CORONA REAL	10007928284	Martinez Chura Karina Haydee	2 ESTRELLAS
31	DE SU MERCED	10434474308	Vargas Quispe, Elva Karina	2 ESTRELLAS
32	DIEGO	20533125434	Inversiones Anahua E.I.R.L.	2 ESTRELLAS
33	EL TABLON	20519628423	Turismo De Frontera El Tablon S.C.R.L.	2 ESTRELLAS
34	EXCELSO	10004356590	Lupaca Valeriano Juana	2 ESTRELLAS
35	FAMILY HOUSE	10046500640	Villalobos Sagredo De Espinoza, Edith Haydee	2 ESTRELLAS
36	FONTES	20142378443	Hotel Fontes S.A.C	2 ESTRELLAS
37	FORTALEZA	20532577986	Negocios Turisticos Yaneth E.I.R.Ltda.	2 ESTRELLAS
38	GOLD INFINITY	20533261451	Inversiones Vinfra Empresa Individual De Responsabilidad Limitada	2 ESTRELLAS
39	GRAN HOSTAL VICTORIA	10004416100	Caceres De Maquera Victoria	2 ESTRELLAS
40	GRAN HOTEL CENTRAL	20119206325	Gran Hotel Central S.A.C.	2 ESTRELLAS
41	HOGAR	20119359156	Hostal Hogar Sa	2 ESTRELLAS
42	HOTEL FRONTERA S.A.C.	20532819076	Hotel Frontera S.A.C.	2 ESTRELLAS
43	HOTEL PLAZA	20533159258	Nuevo Hotel Plaza El Carmen E.I.R.L.	2 ESTRELLAS
44	PUMA'R SUITE	10239638363	Puma Tunque Raul	2 ESTRELLAS
45	J ANDINA	10005105451	Quenta Ticona, Roxana Soledad	2 ESTRELLAS
46	JERF'S	10004122572	Chenguayen Corzo, Juan Felix	2 ESTRELLAS
47	JERUSALEN	20449417322	Hotel Jerusalem E.I.R.L.	2 ESTRELLAS
48	KARAMOLLE	20533330445	Ormen S.C.R.L.	2 ESTRELLAS
49	LA SIESTA	10411384565	Condori Ramires, Nancy	2 ESTRELLAS
50	LAS AMERICAS	20532361975	C.A.J. Inversiones	2 ESTRELLAS

			Comercial De Responsabilidad Limitada	
51	LAS CASUARINAS	10004282464	Mamani De Churqui Clotilde	2 ESTRELLAS
52	LIMANI SUITES	20532817961	Grupo Limani S.R.L.	2 ESTRELLAS
53	MEDITERRANE O SUITE	20533211438	Mediterraneo Suite E.I.R.L.	2 ESTRELLAS
54	MUNAY WASI	10416128036	Celis Huilca, Diego Armando Erik	2 ESTRELLAS
55	MUNAYKI	20601730066	Dibertel S.A.C.	2 ESTRELLAS
56	NICSON	20601756847	Hoteleria Y Turismo Nicson Eirl	2 ESTRELLAS
57	LA POSADA DE TACNA	20532892580	Empresa Turistica Y Hotelera 24 Horas Empresa Individual De Responsabilidad Limitada	2 ESTRELLAS
58	PALLARDELLI	10004200662	Valle Cardenas Isabel Reyna	2 ESTRELLAS
59	PREMIER	20119403236	Hotel Premier S.A.	2 ESTRELLAS
60	PROGRESO	20533044949	Hostal Progreso JI E.I.R.L.	2 ESTRELLAS
61	ROBLE 18	20449231814	Negocios E Inversiones Delgado E.I.R.L	2 ESTRELLAS
62	SANTA MARIA	20533236694	Inversiones Santa Maria Group S.R.L.	2 ESTRELLAS
63	SILMAR	10295552501	Arestegui Carbajal, Silvio	2 ESTRELLAS
64	SILMAR II	10296687516	Gutierrez Gutierrez, Marina Isabel	2 ESTRELLAS
65	TACNA HEROICA	10004791946	Cani Lopez Francisco	2 ESTRELLAS
66	TAKANA INN	10062584942	Iruri Quispillo Martha Betty	2 ESTRELLAS
67	TAMBO REAL	20600099001	Hotel Tambo Real S.A.C.	2 ESTRELLAS
68	TERRAZAS	10007962105	Ticono Valle Marco Antonio	2 ESTRELLAS
69	TORRESUR	20533110836	Hotel Torre Sur S.A.C.	2 ESTRELLAS
70	VILLA CORAL	20532647518	Resultados Empresariales Jcg Empresa Individual De Responsabilidad Limitada	2 ESTRELLAS
71	VILLARREAL	10413784200	Sarmiento Chambilla, Percy	2 ESTRELLAS
72	VIRREY	10004125270	Ibarra De Chavez Ana Maria	2 ESTRELLAS
73	VIÑA DEL MAR	20532642125	Servicios Turisticos Hotel Viña Del Mar Empresa Individual De Responsabilidad Limitada	2 ESTRELLAS
74	WILLIAM'S	20532617872	Osito Producciones E.I.R.L	2 ESTRELLAS

75	YUNTA WASI	20533098879	Yunta Wasi (Hostal) E.I.R.L	2 ESTRELLAS
76	LOS LIMONEROS	10004689017	Alarcon Vda De Caceres Victoria	2 ESTRELLAS
77	MANUALE RESIDENCIAL	10433781576	Hurtado Davila, Ana Maria	2 ESTRELLAS
78	ALCAZAR	10004938572	Mandamiento Mandamiento, Betty	1 ESTRELLA
79	CASAS REAL	10005152173	Ruiz Lopez, Balvina	1 ESTRELLA
80	INCLAN	20519582415	Hostal Inclan S.R.L.	1 ESTRELLA
81	JBK	10018743570	Condori Chura, Gladys	1 ESTRELLA
82	PARIS	10004068136	Triveño De Tenorio Rosa Margarita	1 ESTRELLA
83	TONY	10004435571	Condori Vargas Justa Yolanda	1 ESTRELLA
84	UNIVERSO	10004430021	Arcaya Carpio Beatriz Clara	1 ESTRELLA
85	LE PRIVE	10004318841	Caceres Alarcon Eliana Eugenia	1 ESTRELLA
86	POCOLLAY	17208866257	Caceres Alarcon Jose Enrique	1 ESTRELLA
87	ROYAL PRINCESS	10004767948	Caceres Alarcon Fredy Fortunato	1 ESTRELLA
88	EL PARQUE	10005153510	Bautista Capaquira Alicia	1 ESTRELLA
89	SAN PEDRO	10018509232	Choque Chara, Feliciano	1 ESTRELLA

Fuente: DIRCETUR

3.6.2 POBLACIÓN

La población estará conformada por los contadores que laboran en las empresas hoteleras de la ciudad de Tacna, siendo un total de 89 establecimientos según el Directorio de establecimientos de hospedajes clasificados y categorizados elaborado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, distribuido por estrellas.

Tabla 4
Determinación de la población

Categoría	Cantidad
Tres estrellas - Grandes	17
Dos estrellas – Medianos	60
Una estrella - Pequeños	12
Total	89

Fuente: DIRCETUR

3.6.3 MUESTRA

La muestra estuvo constituida por los contadores de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$n = \frac{NZ^2pq}{(N - 1)E^2 + Z^2pq}$$

Descripción:

N = Población

Z = Confianza estadística 95 %

p y q = probabilidad de éxito y fracaso

E = margen de error

Tabla 5

Determinación de la muestra

Categoría	Cantidad
Tres estrellas - Grandes	16
Dos estrellas – Medianos	52
Una estrella - Pequeños	12
Total	80

Fuente: DIRCETUR

3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.7.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LOS DATOS

Encuesta

En el presente estudio se utilizó la encuesta dirigida a los contadores que laboran en las empresas hoteleras – Tacna, para evaluar el control tributario y el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales.

3.7.2 INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS DATOS

Cuestionario

En el presente estudio se utilizó el cuestionario dirigido a los contadores que laboran en las empresas hoteleras – Tacna, para evaluar el control tributario y el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales.

3.8 MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS

Se utilizó las técnicas y medidas de la estadística descriptiva en las que se empleó: Tablas de frecuencia absoluta y relativa (porcentual). Estas tablas sirvieron para la presentación de los datos procesados y ordenados según sus categorías, niveles o clases correspondientes. Tablas de contingencia. Se utilizó este tipo de tablas para visualizar la distribución de los datos según las categorías o niveles de los conjuntos de indicadores analizados simultáneamente.

Se organizó, analizó y se presentó los resultados en tablas de frecuencias y gráficos; para el contraste de las hipótesis se utilizó el estadístico chi-cuadrado.

CAPÍTULO IV

LOS RESULTADOS

4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

En primer lugar se aplicó los instrumentos denominados: Control tributario de las empresas hoteleras – Tacna, 2018. Así como Cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018. Estos instrumentos fueron validados y pasaron por la prueba de la confiabilidad. Posteriormente, se desarrolló la tabulación de los resultados, el análisis estadístico de los resultados, la elaboración de la discusión y conclusiones.

Con respecto a la aplicación de encuestas, fueron dirigidas a los contadores que laboran en las empresas hoteleras – Tacna, para evaluar el control tributario y el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales. Asimismo, previo a la entrega del cuestionario, se comunicó a los encuestados sobre el propósito de los instrumentos, que dicho sea de paso se les manifestó que eran para fines estrictamente académicos.

El primer instrumento: Control tributario de las obligaciones laborales en las empresas hoteleras – Tacna, 2018, posee 27 preguntas, cuya opción de respuesta es de opción múltiple. Asimismo, contiene cuatro dimensiones. Las primeras dimensiones cuenta con dos indicadores y la última dimensión tiene tres indicadores.

El segundo instrumento: Cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales en las empresas hoteleras – Tacna, 2018, posee 20 preguntas, cuya opción de respuesta es de opción múltiple. Asimismo, contiene cuatro dimensiones. Las primeras dimensiones cuenta con dos indicadores y la última dimensión tiene tres indicadores.

A las personas que contestaron los instrumentos de forma auto-administrada se le dio tiempo de 25 minutos. El trabajo de campo se realizó el día 20 de octubre de 2018.

4.2 DISEÑO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

En cuanto al diseño de la investigación, se desarrolló el análisis descriptivo de lo siguiente:

Análisis de la variable independiente: Control tributario

Análisis de la dimensión 1: Control de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta, con sus indicadores.

Análisis de la dimensión 2: Control de las obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta, con sus indicadores.

Análisis de la dimensión 3: Control de las contribuciones a EsSalud, con sus indicadores.

Análisis de la dimensión 4: Control de los aportes a la ONP, con sus indicadores.

Análisis de la dimensión 5: Control de los aportes a la AFP, con sus indicadores.

Variable dependiente: Cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales

Análisis de la dimensión 1: Cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, con sus indicadores.

Análisis de la dimensión 2: Cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, con sus indicadores.

Análisis de la dimensión 3: Cumplimiento de las contribuciones a EsSalud, con sus indicadores.

Análisis de la dimensión 4: Cumplimiento de los aportes a la ONP, con sus indicadores.

Análisis de la dimensión 5: Cumplimiento de los aportes a la AFP, con sus indicadores.

Así como se desarrolló el análisis inferencial para la contrastación de las hipótesis, según la prueba Rho de Spearman.

4.3 RESULTADOS

En el presente capítulo se analizan los resultados obtenidos del proceso de recolección de información, mediante la estadística

4.3.1 Análisis de las variables e indicadores

4.3.1.1 Análisis de la variable independiente:

CONTROL DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Tabla 6
Control de las obligaciones tributarias

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	31	38.8	38.8
Regular	37	46.2	85.0
Alto	12	15.0	100,0
Total	80	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

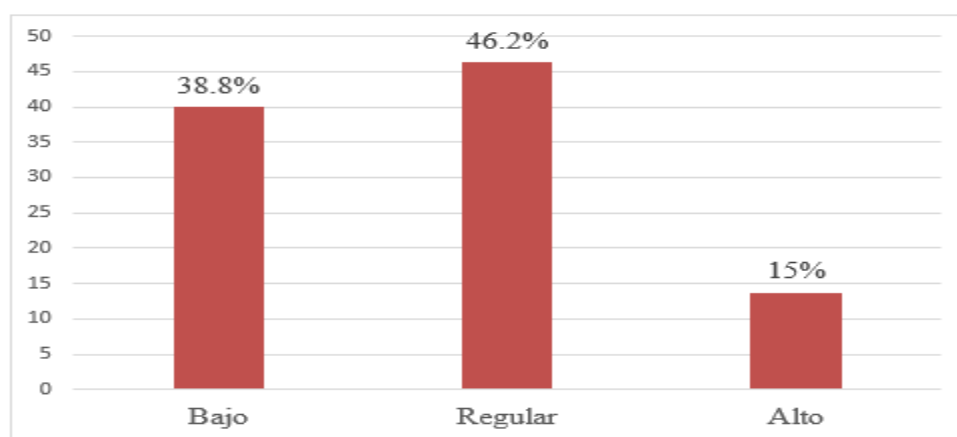


Figura 1. Control de las obligaciones tributarias

Según la tabla, los contadores que laboran en las empresas hoteleras de la ciudad de Tacna, encuestados, el 38,8% manifestaron que el control de las obligaciones tributarias fue bajo, el 46,2% indicaron que fue regular y el 15% que fue alto.

INDICADOR: CONTROL DE OBLIGACIONES FORMALES DE IMPUESTO A LA RENTA

Tabla 7
Control de obligaciones formales del impuesto a la renta

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	28	35,0	35,0
Regular	38	47,5	82,5
Alto	14	17,5	100,0
Total	80	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

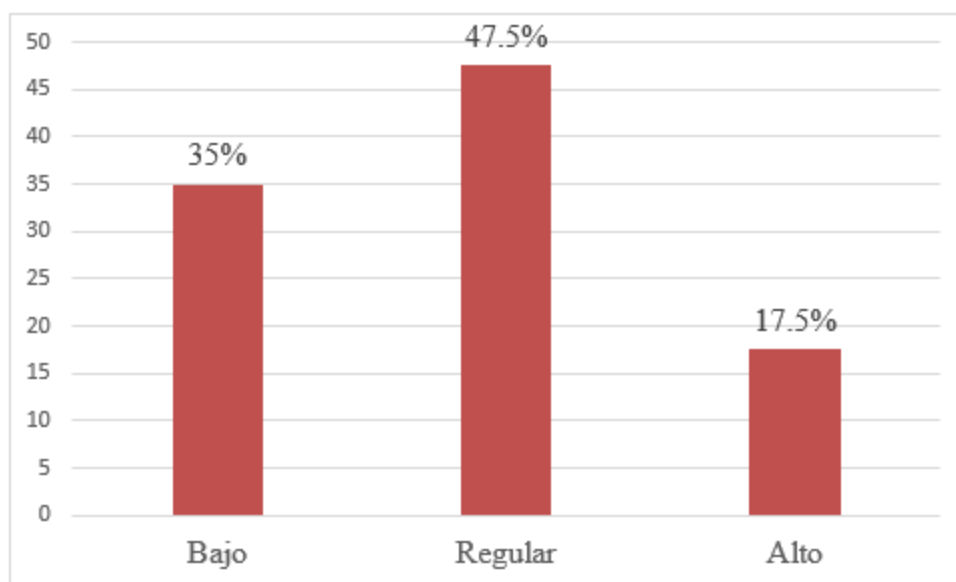


Figura 2. Control de obligaciones formales del impuesto a la renta

Según la tabla, los contadores que laboran en las empresas hoteleras de la ciudad de Tacna, encuestados, el 35% manifestaron que el Control de obligaciones formales del impuesto a la renta fue bajo, el 47,5% indicaron que fue regular y el 17,5% que fue alto.

INDICADOR: CONTROL DE OBLIGACIONES SUSTANCIALES DEL IMPUESTO A LA RENTA

Tabla 8
Control de obligaciones sustanciales del impuesto a la renta

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	33	41,3	41,3
Regular	36	45,0	86,3
Alto	11	13,7	100,0
Total	80	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

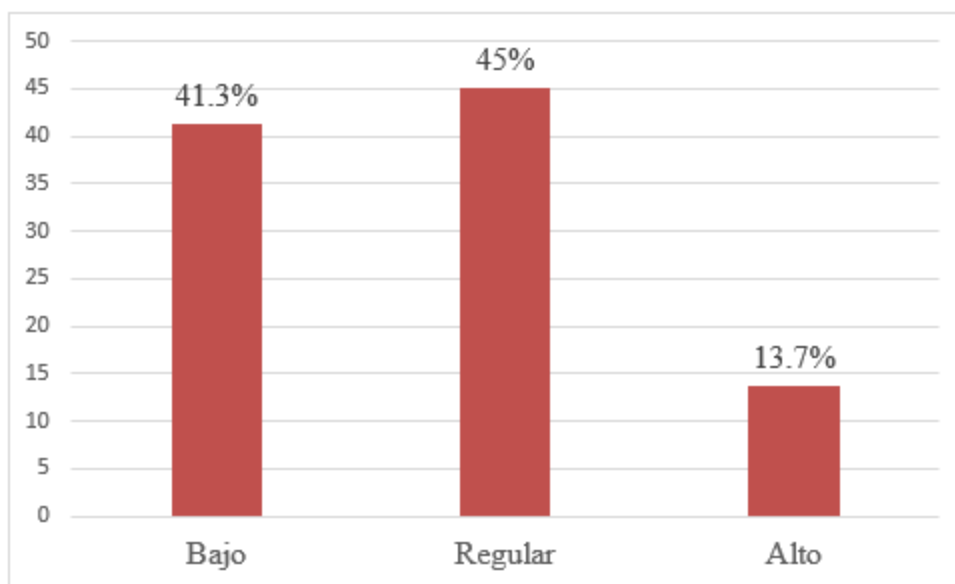


Figura 3. Control de obligaciones sustanciales del impuesto a la renta

Según la tabla, los contadores que laboran en las empresas hoteleras de la ciudad de Tacna, encuestados, el 41,3% manifestaron que el cumplimiento de las obligaciones laborales sustanciales del impuesto a la renta fue bajo, el 45% indicaron que fue regular y el 13,7% que fue alto.

INDICADOR: CONTROL DE LAS CONTRIBUCIONES A ESSALUD

Tabla 9

Control de las contribuciones a Essalud

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	28	35,0	35,0
Regular	44	55,0	90,0
Alto	8	10,0	100,0
Total	80	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

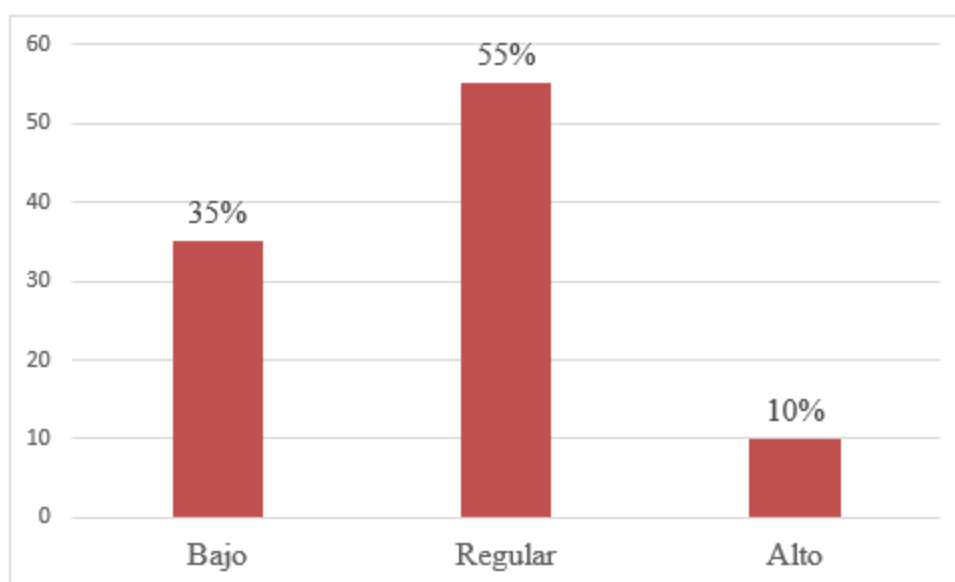


Figura 4. Control de las contribuciones a Essalud

Según la tabla, los contadores que laboran en las empresas hoteleras de la ciudad de Tacna, encuestados, el 35% manifestaron que el control de las contribuciones a Essalud fue bajo, el 55% indicaron que fue regular y el 10% que fue alto.

INDICADOR: CONTROL DE LOS APORTES A LA ONP

Tabla 10
Control de los aportes a la ONP

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	29	36,2	36,2
Regular	41	51,3	87,5
Alto	10	12,5	100,0
Total	80	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

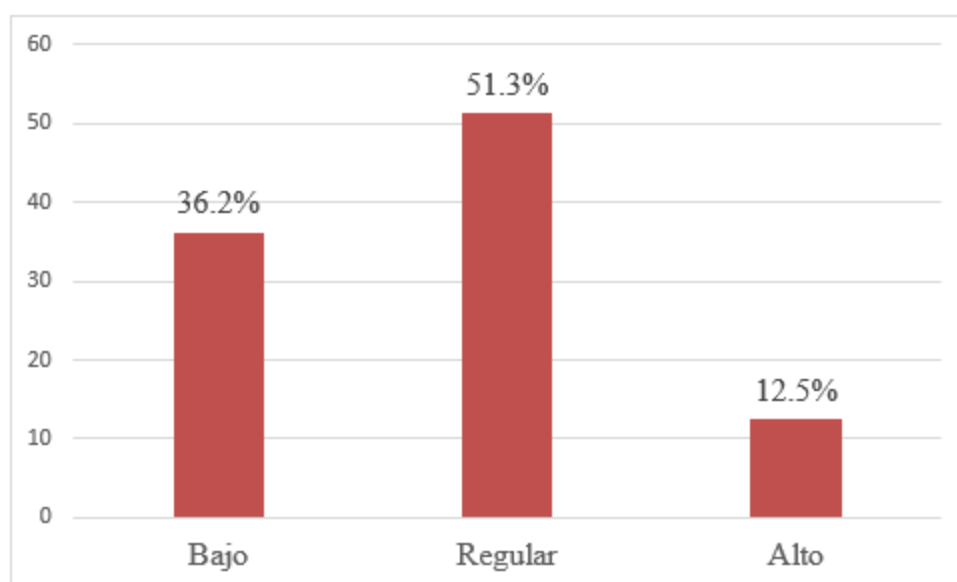


Figura 5. Control de los aportes a la ONP

Según la tabla, los contadores que laboran en las empresas hoteleras de la ciudad de Tacna, encuestados, el 36,2% manifestaron que el control de los aportes a la ONP fue bajo, el 51,3% indicaron que fue regular y el 12,5% que fue alto.

INDICADOR: CONTROL DE LOS APORTES A LA AFP

Tabla 11
Control de los aportes a la AFP

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	18	22,5	22,5
Regular	53	66,3	88,8
Alto	9	11,2	100,0
Total	80	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

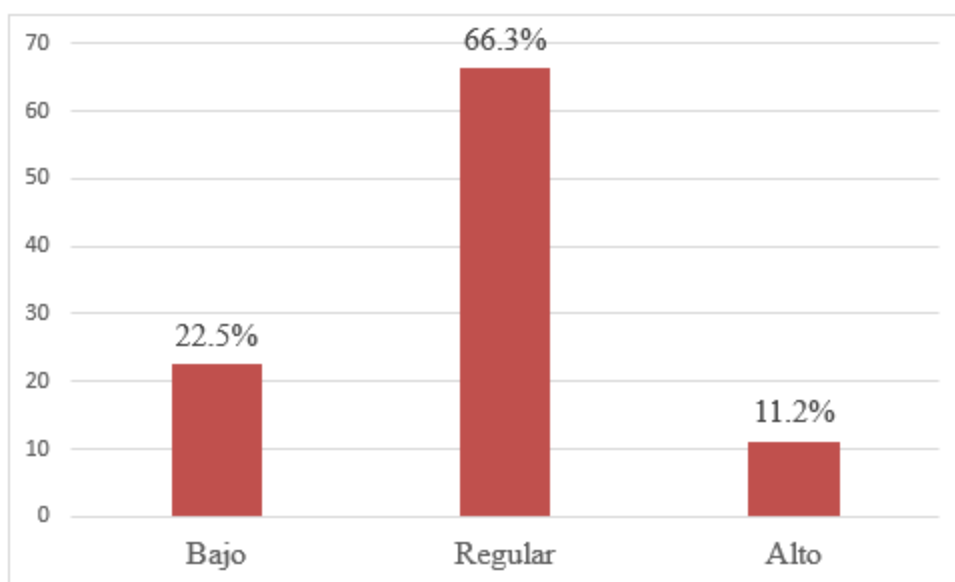


Figura 6. Control de los aportes a la AFP

Según la tabla, los contadores que laboran en las empresas hoteleras de la ciudad de Tacna, encuestados, el 22,5% manifestaron que el control de los aportes a la AFP fue bajo, el 66,3% indicaron que fue regular y el 11,2% que fue alto.

4.3.2 ANALISIS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES LABORALES

Tabla 12
Cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	27	33,8	33,8
Regular	39	48,7	82,5
Alto	14	17,5	100,0
Total	80	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

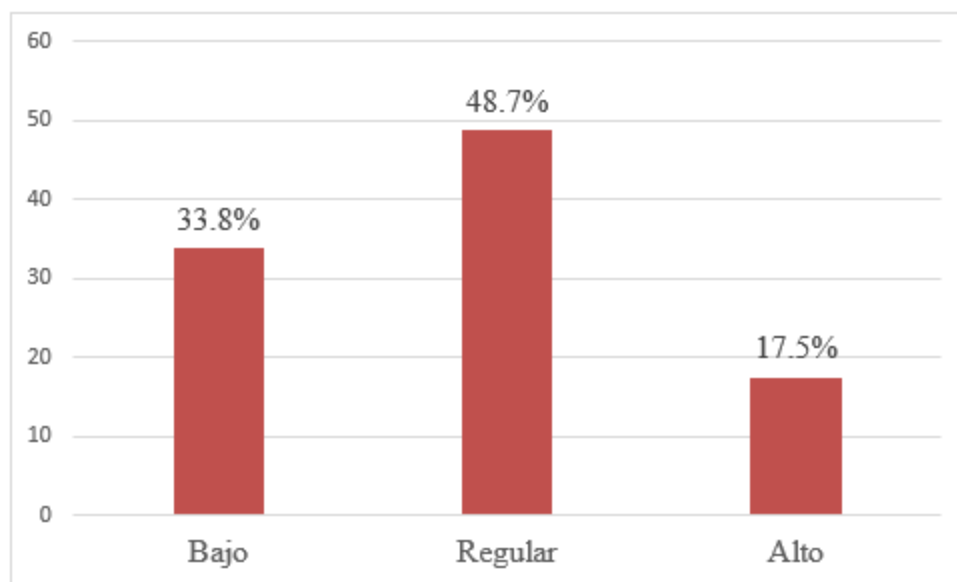


Figura 7. Cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales

Según la tabla, los contadores que laboran en las empresas hoteleras de la ciudad de Tacna, encuestados, el 33,8% manifestaron que el cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales fue bajo, el 48,7% indicaron que fue regular y el 17,5% que fue alto.

INDICADOR: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES FORMALES DEL IMPUESTO A LA RENTA

Tabla 13

Cumplimiento de obligaciones laborales formales del impuesto a la renta

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	27	33,8	33,8
Regular	42	52,5	86,3
Alto	11	13,7	100,0
Total	80	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

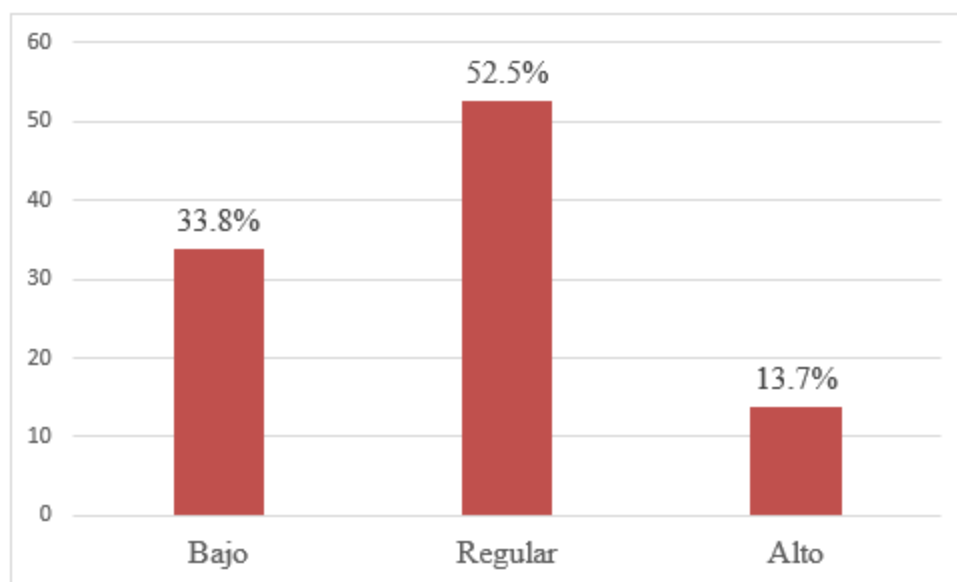


Figura 8. Cumplimiento de obligaciones laborales formales del impuesto a la renta

Según la tabla, los contadores que laboran en las empresas hoteleras de la ciudad de Tacna, encuestados, el 33,8% manifestaron que el cumplimiento de obligaciones laborales formales del impuesto a la renta fue bajo, el 52,5% indicaron que fue regular y el 13,7% que fue alto.

INDICADOR: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES SUSTANCIALES DEL IMPUESTO A LA RENTA

Tabla 14

Cumplimiento de obligaciones laborales sustanciales del impuesto a la renta

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	28	35,0	35,0
Regular	46	57,5	92,5
Alto	6	7,5	100,0
Total	80	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

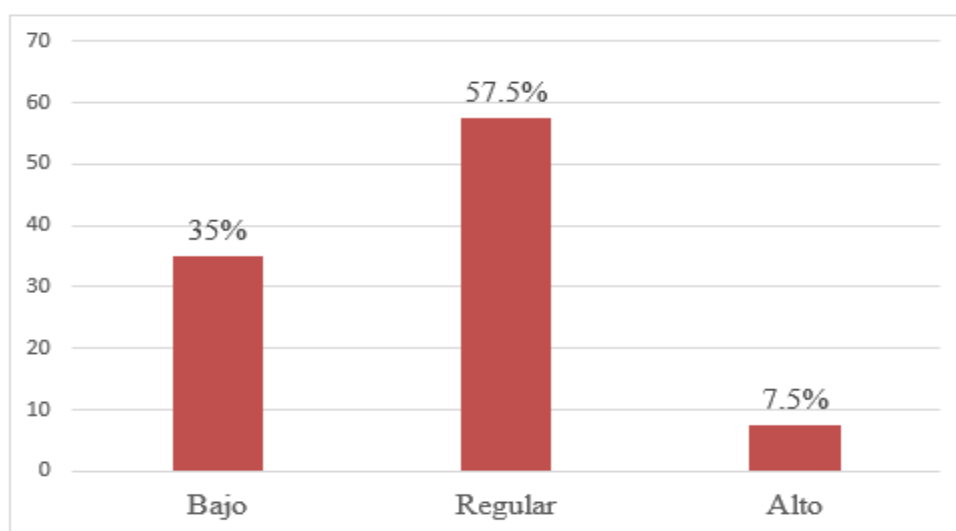


Figura 9. Cumplimiento de obligaciones laborales sustanciales del impuesto a la renta

Según la tabla, los contadores que laboran en las empresas hoteleras de la ciudad de Tacna, encuestados, el 35% manifestaron que el Cumplimiento de obligaciones laborales sustanciales del impuesto a la renta fue bajo, el 57,5% indicaron que fue regular y el 7,5% que fue alto.

INDICADOR: CUMPLIMIENTO DE LAS CONTRIBUCIONES A ESSALUD

Tabla 15
Cumplimiento de las contribuciones a Essalud

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	22	27,5	27,5
Regular	49	61,3	88,8
Alto	9	11,2	100,0
Total	63	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

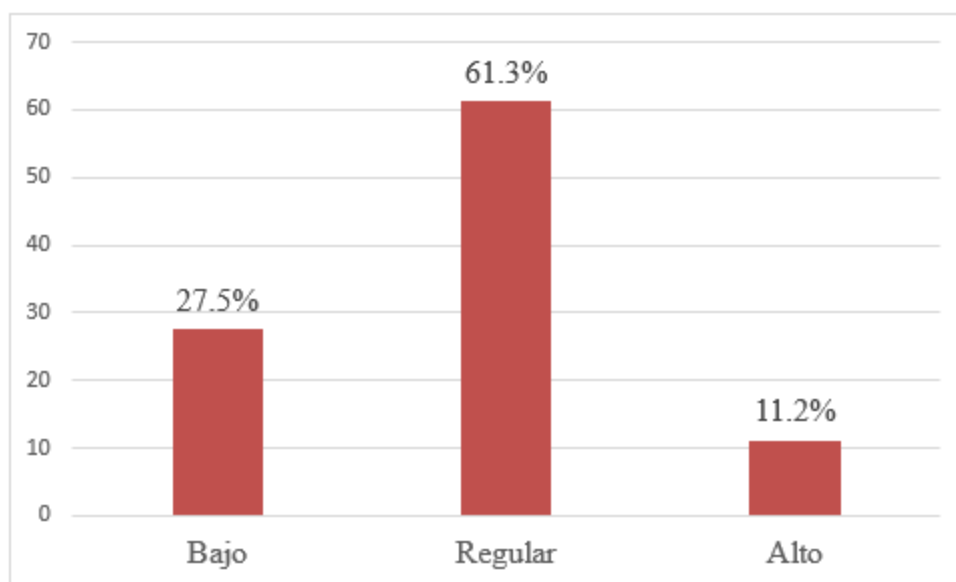


Figura 10. Cumplimiento de las contribuciones a Essalud

Según la tabla, los contadores que laboran en las empresas hoteleras de la ciudad de Tacna, encuestados, el 27,5% manifestaron que el control de las contribuciones a Essalud fue bajo, el 61,3% indicaron que fue regular y el 11,2% que fue alto.

INDICADOR: CUMPLIMIENTO DE LOS APORTES A LA ONP

Tabla 16

Cumplimiento de los aportes a la ONP

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	27	33,8	33,8
Regular	38	47,5	81,3
Alto	15	18,7	100,0
Total	80	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

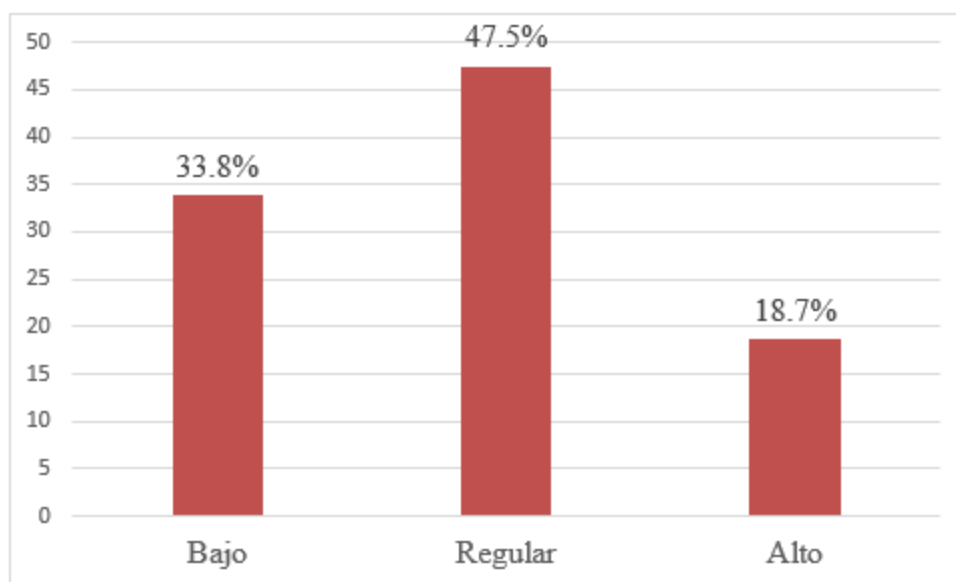


Figura 11. Cumplimiento de los aportes a ONP

Según la tabla, los contadores que laboran en las empresas hoteleras de la ciudad de Tacna, encuestados, el 33,8% manifestaron que el cumplimiento de los aportes a la ONP fue bajo, el 47,5% indicaron que fue regular y el 18,7% que fue alto.

INDICADOR: CUMPLIMIENTO DE LOS APORTES A LA AFP

Tabla 17

Cumplimiento de los aportes a la AFP

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	25	31,2	31,2
Regular	41	51,3	82,5
Alto	14	17,5	100,0
Total	80	100,0	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

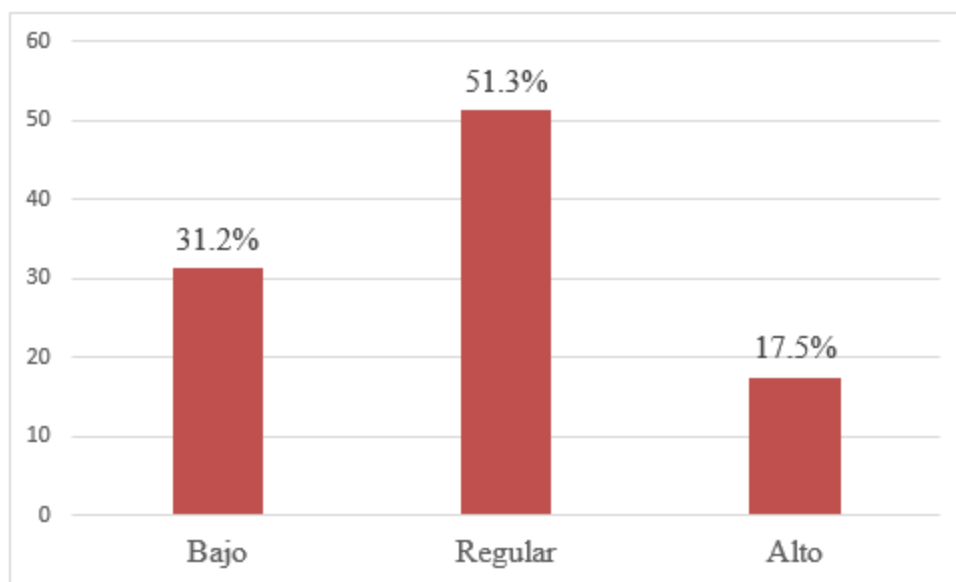


Figura 12. Cumplimiento de los aportes a la AFP

Según la tabla, los contadores que laboran en las empresas hoteleras de la ciudad de Tacna, encuestados, el 31,2% manifestaron que el cumplimiento de los aportes a la AFP fue bajo, el 51,3% indicaron que fue regular y el 17,5% que fue alto.

4.4 PRUEBA ESTADÍSTICA

a) CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL

El control tributario influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

H₀: El control tributario no influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Hipótesis alterna

H₁: El control tributario influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Nivel de significancia: 0,05

Elección de la prueba estadística: Chi cuadrado

	Estadísticos de prueba	
	Control tributario	Cumplimiento de obligaciones
Chi-cuadrado	12,775 ^a	11,725 ^a
gl	2	2
Sig. asintótica	,002	,003

Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el p-valor es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el p-valor es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el p-valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el control tributario influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

b) CONTRASTACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS SECUNDARIA.

El control de las obligaciones formales del impuesto a la renta influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales formales del Impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Planteamiento de la hipótesis estadística**Hipótesis nula**

H_0 : El control de las obligaciones formales del impuesto a la renta no influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales formales del Impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Hipótesis alterna

H_1 : El control de las obligaciones formales del impuesto a la renta influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales formales del Impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Nivel de significancia: 0,05

Elección de la prueba estadística: Chi cuadrado

	Estadísticos de prueba	
	Control de las obligaciones formales	Cumplimiento de obligaciones fiscales formales
Chi-cuadrado	10,900 ^a	18,025 ^a
gl	2	2
Sig. asintótica	,004	,000

Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el p-valor es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el p-valor es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el p-valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el control de las obligaciones formales del impuesto a la renta influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales formales del Impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

c) CONTRASTACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS SECUNDARIA

El control de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales sustanciales del impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

H₀: El control de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta no influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales sustanciales del impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Hipótesis alterna

H₁: El control de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales sustanciales del impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Nivel de significancia: 0,05

Elección de la prueba estadística: Chi cuadrado

	Estadísticos de prueba	
	Control de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta	Cumplimiento de obligaciones fiscales sustanciales del impuesto a la renta
Chi-cuadrado	13,975 ^a	30,100 ^a
gl	2	2
Sig. asintótica	,001	,000

Regla de decisión:

Rechazar H₀ si el p-valor es menor a 0,05

No rechazar H₀ si el p-valor es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el p-valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el control de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales sustanciales del impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

d) CONTRASTACIÓN DE LA TERCERA HIPÓTESIS SECUNDARIA.

El control de las contribuciones a EsSalud influye significativamente en el cumplimiento de las contribuciones a EsSalud de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Planteamiento de la hipótesis estadística**Hipótesis nula**

H₀: El control de las contribuciones a EsSalud no influye significativamente en el cumplimiento de las contribuciones a EsSalud de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Hipótesis alterna

H₁: El control de las contribuciones a EsSalud influye significativamente en el cumplimiento de las contribuciones a EsSalud de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Nivel de significancia: 0,05

Elección de la prueba estadística: Chi cuadrado

Estadísticos de prueba		
	Control de las contribuciones a EsSalud	Cumplimiento de las contribuciones a EsSalud
Chi-cuadrado	24,400 ^a	31,225 ^a
gl	2	2
Sig. asintótica	,000	,000

Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el p-valor es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el p-valor es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el p-valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que El control de las contribuciones a EsSalud influye significativamente en el cumplimiento de las contribuciones a EsSalud de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

e) CONTRASTACIÓN DE LA CUARTA HIPÓTESIS SECUNDARIA.

El control de los aportes a la ONP influye significativamente en el cumplimiento de los aportes a la ONP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Planteamiento de la hipótesis estadística**Hipótesis nula**

H_0 : El control de los aportes a la ONP no influye significativamente en el cumplimiento de los aportes a la ONP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Hipótesis alterna

H₁: El control de los aportes a la ONP influye significativamente en el cumplimiento de los aportes a la ONP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Nivel de significancia: 0,05

Elección de la prueba estadística: Chi cuadrado

Estadísticos de prueba		
	Control de los aportes a la ONP	Cumplimiento de los aportes a la ONP
Chi-cuadrado	18,325 ^a	9,925 ^a
gl	2	2
Sig. asintótica	,000	,007

Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el p-valor es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el p-valor es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el p-valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el control de los aportes a la ONP influye significativamente en el cumplimiento de los aportes a la ONP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

f) CONTRASTACIÓN DE LA QUINTA HIPÓTESIS SECUNDARIA.

El control de los aportes a la AFP influye significativamente en el cumplimiento de los aportes a la AFP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

H₀: El control de los aportes a la AFP no influye significativamente en el cumplimiento de los aportes a la AFP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Hipótesis alterna

H₁: El control de los aportes a la AFP influye significativamente en el cumplimiento de los aportes a la AFP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

Nivel de significancia: 0,05

Elección de la prueba estadística: Chi cuadrado

Estadísticos de prueba		
	control de los aportes a la AFP	cumplimiento de los aportes a la AFP
Chi-cuadrado	40,525 ^a	13,825 ^a
gl	2	2
Sig. asintótica	,000	,001

Regla de decisión:

Rechazar H₀ si el p-valor es menor a 0,05

No rechazar H₀ si el p-valor es mayor a 0,05

Conclusión:

Dado que el p-valor es menor a 0,05 entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el control de los aportes a la AFP influye significativamente en el cumplimiento de los aportes a la AFP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.

4.5 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Se ha determinado que el control tributario influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018, de acuerdo a la prueba estadística χ^2 , el p-valor es 0,00 menor al nivel de significancia que es 0,05, debido a que específicamente no se revisaba a cabalidad las normas y procedimientos aplicables a las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta. Los resultados encontrados guardan relación en parte con lo establecido por Campos (2012), quien concluye que los principales factores que influyen en el pago de impuestos, desde una perspectiva auditora, la metodología de la investigación fue descriptiva explicativa, con análisis documental, para ello se desarrolló la entrevista a los directivos y funcionarios. Los resultados determinaron que no se cumple con el pago de impuestos de manera oportuna, ya que el personal no posee las competencias tributarias para cumplir con las obligaciones tanto formales o sustanciales de manera correcta. Asimismo, es evidente la carencia de capacidad de quienes laboran en la institución pues las gestiones que estos llevan a cabo muchas veces obstaculiza el proceso burocrático, e incluso lo puede complicar, por lo que al desconocer debidamente los procedimientos llegó a concluir que el control interno es muy importante dentro de las instituciones, lo cual origina una serie de complicaciones para el buen funcionamiento de la auditoría tributaria; pues al no contar con personal verdaderamente capacitado, las fiscalizaciones son ineficientes.

Asimismo, los hallazgos encontrados son casi equivalentes con lo aseverado por Vidal (2010), quien concluye que, en relación con la descripción del proceso de declaración y pago de las obligaciones tributarias no lo desarrollan en forma adecuada, tanto las obligaciones formales y sustanciales, por lo que son vulnerables a ser sancionados por infracciones tributarias, por lo que tanto los pagos del Impuesto a la renta no lo hacen oportunamente, y de acuerdo al cronograma establecido por SUNAT; probablemente sea porque no han sido orientados de

forma correcta por parte de la administración fiscal; ya que no le brindan suficiente tiempo para indicarles sobre sus pagos y llenados de sus declaraciones o PDTs.

Los resultados hallados se relacionan en parte con lo informado por Marrufó (2014), quien concluye que la aplicación del T- REGISTRO – PLAME contribuye al control de las obligaciones fiscales laborales, a través del control del registro de información laboral de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación – modalidad formativa laboral y otros (practicantes), personal de terceros y derechohabientes, facilitando el cumplimiento de las obligaciones formales con relación al impuesto a la renta, contribuciones a EsSalud, ONP y la AFP.

Además, los resultados encontrados se parecen a lo informado por Villafuerte (2014), quien concluye que la puesta en marcha del software Praxis-GL, ha mejorado todos los procedimientos adecuados inherentes a obligaciones fiscales laborales, para no incurrir en infracciones tributarias; por lo que contribuye además ordenar, las obligaciones ante la ONP, Essalud, y la SUNAT, y se puede contar información en tiempo real para la mejora de la toma de decisiones, y lograr la eficiencia de los procesos; sin embargo, esta novedosa gestión de planillas es adaptable, pero algunas personas se resisten al cambio. Por tanto, es notable la ayuda de este tipo de gestión de planilla que brinda información pertinente en tiempo real, con respecto a EsSalud, ONP y la AFP, para no ser sujeto a infracciones tributarias y laborales.

Los resultados encontrado son casi equivalente a lo informado por Alcas (2015), quien concluye que las planillas electrónicas si benefician enormemente, ya que se eliminan los costos de los aspectos formales, no es necesario que se almacene físicamente. Permite ejecutar el control mes a mes. Y con la utilización del T-Registro, que es un aplicativo creado por la SUNAT con el fin de declarar empleadores, trabajadores, pensiones, personal de diferente modalidad. Además, se tiene en cuenta los sujetos que están involucrados en la planilla electrónica. Otro

aspecto importante son los requisitos relacionados con los derechohabientes, como el cónyuge, el concubino, hijo menor de edad y la gestante. Por otro lado, también el contrato administrativo CAS; por lo que garantiza un mejor control tributario laboral.

Los hallazgos detectados son equivalentes a lo establecido por Farfán, Philco, y Lopinta (2015), quien concluye que los factores que intervienen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales en construcciones particulares realizadas por Maestros de Obra son: El alto nivel de informalidad así como los factores Económicos y Sociales. Se determinó que el 100% de los maestros de obra no cumple con las Normas Tributarias de Carácter Laboral con respecto al pago de vacaciones, gratificaciones, ESSALUD, SCTR, BUC, y asignación por escolaridad entre otros. A esto se agrega que el 66.7% de los maestros de obra demuestran desconocimiento de las obligaciones formales y sustanciales que regulan este sector. Al respecto, en el contexto peruano el sector construcción es cada vez crítico, por lo que los empleadores deben tener en cuenta la situación laboral de sus trabajadores en cuanto a su condición laboral y la elaboración de planillas, así como el control de sus obligaciones fiscales laborales sobre todo a EsSalud, ONP y la AFP.

Los hallazgos detectados se parecen a lo establecido por Ascornao y González (2017), quien concluye que no poseen una correcta información sobre los beneficios laborales de sus trabajadores, y con respecto a la elaboración de la planilla, no cumplen a cabalidad con los conceptos de las remuneraciones, por lo que surge el descontento de los trabajadores, ya que no tienen una información real y sólida, y mas aun que la empresa no cumple de manera eficiente y eficaz con sus obligaciones fiscales laborales; por tanto se hace necesario la gestión de planillas y con lo establecido por la administración tributaria como es la planilla electrónica.

Los resultados encontrados se parecen a lo informado por Apaza, y Apaza, y Bonifacio, (2017), quien concluye que, el deficiente nivel de cultura tributaria

(86,1%) que poseen los comerciantes está directamente relacionado al incumplimiento de sus obligaciones tributarias (80,6%) lo que indica que si se fomentan e implementan estrategias de mejora de la cultura tributaria mejorará el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias, por tanto, mejorarán la recaudación de impuestos.

Los resultados encontrado se parecen a lo establecido por Vilca Poma, F. (2018), quien concluye que el empleador no demuestra una responsabilidad social laboral, debido que no cumple de manera adecuada con el pago de las planillas, ya que se evidencia errores, y más aún que no cumple con sus obligaciones laborales a EsSalud, ONP y la AFP; por lo que han sido sancionados por la administración tributaria y el Ministerio de Trabajo.

Los hallazgos detectados se relacionan en parte con lo establecido por De la Cruz, (2016), quien concluye que los factores que determinan el empleo informal guardan una relación con la evasión tributaria laboral de los negocios de ferretería en la región de Tacna, año 2015, de manera regular en un 82,5 % contra un 81,2 %, debido a la existencia de trabajadores con menos educación y experiencia laboral, la inestabilidad laboral, los bajos niveles remunerativos, una jornada de trabajo extraordinaria no reconocida, las políticas regulatorias en protección social y previsional deficientes y una baja productividad laboral. Se evidencia que no cumplen con sus obligaciones tributarias del impuesto a la renta tanto de cuarta y quinta categoría, así como de las contribuciones laborales a EsSalud, ONP y AFP.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

PRIMERA

Se ha determinado que el control tributario influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018, debido a que específicamente no se revisaba a cabalidad las normas y procedimientos aplicables a las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta, ni a las declaraciones de las contribuciones a EsSalud y mucho menos las declaraciones del aporte a ONP y AFP.

SEGUNDA

El control de las obligaciones formales del impuesto a la renta influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales formales del Impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018, debido a que sobretodo no había un permanente control sobre las declaraciones del impuesto a la renta.

TERCERA

El control de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales sustanciales del impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018, ya que no se revisaba de manera eficaz el pago del impuesto a la renta de.

CUARTA

El control de las contribuciones a EsSalud influye significativamente en el cumplimiento de las contribuciones a EsSalud de las empresas hoteleras – Tacna, 2018, pues no se verificaba oportunamente el cumplimiento de las declaraciones de las contribuciones a EsSalud.

QUINTA

El control de los aportes a la ONP influye significativamente en el cumplimiento de los aportes a ONP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018, debido a que no se revisa permanentemente el cumplimiento de la declaración de los aportes a la ONP.

SEXTA

El control de los aportes a la AFP influye significativamente en el cumplimiento de los aportes a la AFP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018, debido a que no se verificaba de manera eficaz el pago puntual de los aportes a la AFP.

5.2 RECOMENDACIONES

PRIMERA

Se deben implementar un plan de gestión para el control tributario para optimizar el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna.

SEGUNDA

El personal contable debe capacitarse en la gestión de planillas electrónicas para desarrollar un buen control de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta para el cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales en las empresas hoteleras – Tacna.

TERCERA

El personal contable de la empresa debe desarrollar permanente revisiones de las normas y procedimientos aplicables al control de las obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna.

CUARTA

El personal contable de la empresa debe desarrollar un constante control de las contribuciones a EsSalud para obtener información en tiempo real, que permita tomar decisiones de mejora para el cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna.

QUINTA

El personal contable de la empresa debe desarrollar un control permanente de los aportes a la ONP en las empresas hoteleras – Tacna, con la finalidad de que se cumpla de manera oportuna con las obligaciones.

SEXTA

El personal contable debe desarrollar un control permanente al control de los aportes a la AFP, en las empresas hoteleras – Tacna, con la finalidad de que se cumpla de manera oportuna con las obligaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcas, N. (2015). *Las Planillas Electrónicas y las Obligaciones de la Micro y Pequeña Empresa - Villa el Salvador* (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima
- Altamirano, L.; Altamirano, N. Castro, N. (2018). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del sector confecciones en el Parque Industrial N° 1 de Huaycán - Ate, Lima 2018*. Universidad Peruana Unión.
- Ascornao, J. y Gonzáles, R. (2017). *Infracciones Laborales que influyen en el estado de resultados de la Empresa R&R Sac Periodo 2016*. (Tesis de grado). Universidad de las Américas – Lima.
- Campos (2012). *Auditoria en pago de impuestos instrumento de normatividad para el cumplimiento del pago de impuestos*. Nuevo León-México.
- De la Cruz, L. (2016). *Factores determinantes del empleo informal y su relación con la evasión de tributos laborales en negocios de Ferretería, Región Tacna, 2015*. (Tesis de grado). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna
- Egúsquiza, P. B., Hurtado, C. G. & Atahuaman, S. C. (2013). *Planilla mensual de pagos y Registro de Informacion Laboral - Lima: Instituto del Pacífico SAC*.
- Farfán, C.; Philco, F. y Lopinta, L. (2015). *cumplimiento de la norma tributaria de carácter laboral en las construcciones particulares del distrito de San Jerónimo, Año 2015*. Universidad Andina del Cusco.
- Flores, J. (2007). *Auditoría Tributaria – Procedimientos y Técnicas de Auditoría Tributaria – Teoría y práctica*. Lima: CECOF Asesores.
- Horna, M. (2015). *Sistema de Libros electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia Regional—Periodo*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo
- Huamaní, R. (2014). *Código Tributario Comentado*. Lima: Instituto del Pacífico SAC.

- Maldonado, C. (2016). *Contabilidad Electrónica con efectos Tributarios en Excel*. Lima: Entrelíneas S.R.L.
- Marrufo, J. (2014). *Aplicación del T REGISTRO - PLAME como instrumento para declaración pago de tributos laborales*. (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional de San Martín.
- Mejía, E. (2005). *Metodología de la Investigación Científica*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna.
- Philco, F.; Bustamante, D. y Pilares, A. (2017). *Análisis de la estructura de los costos de los recursos humanos y de las obligaciones laborales de la empresa Constructora Generación Argus E.I.R.L – Cusco, Periodo 2015*. (Tesis de grado). Universidad Andina del Cusco.
- Ramírez, A. y Santa Cruz, D. (2016). *Sistema de información web de control de personal y planillas para mejorar la gestión de recursos humanos del Gobierno Provincial de Bagua Grande* (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo.
- Revista Actualidad empresarial (2015). Lima: Instituto del Pacífico
- Revista Asesor empresarial (2015). Revista de asesoría especializada: Lima.
- Rojas, J. (2017). *Manual de obligaciones del empleador y beneficios del trabajador, Instituto del Pacífico*. Lima: Instituto del Pacífico
- Sarría del Piélagos (2015). *Las Planillas Electrónicas y las Obligaciones de la Micro y Pequeña Empresa - Villa el Salvador, 2015*. (Tesis de maestría) de la Universidad César Vallejo.
- Vidal (2010). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto sobre la renta por los contribuyentes del C.C JABRECO Center, municipio Valera, Estado Trujillo*. (Tesis de grado). Universidad de los andes Núcleo “Rafael Rangel”, Trujillo- Venezuela.
- Villafuerte, F. (2014). *Eficiencia Operativa de la Gestión de Planilla Mediante el Software Praxis-GL en la Municipalidad Provincial de Concepción*. (Tesis de grado). Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Villegas, H. (1992). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Editorial de Palma.

ANEXOS

ANEXO 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema	Objetivos	Hipótesis	Operacionalización de variables	Metodología
<p>Problema principal ¿De qué manera el control tributario influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018?.</p> <p>Problemas secundarios a) ¿Cómo el control de las obligaciones formales del impuesto a la renta influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales formales del Impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018?.</p> <p>b) ¿Cómo el control de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales sustanciales del impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018?.</p>	<p>Objetivo general Determinar de qué manera el control tributario influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.</p> <p>Objetivos específicos a) Determinar cómo el control de las obligaciones formales del impuesto a la renta influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales formales del Impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.</p> <p>b) Determinar cómo el control de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta influye en el cumplimiento de obligaciones fiscales sustanciales del impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.</p> <p>c) Establecer de qué forma el control de las contribuciones a</p>	<p>Hipótesis principal El control tributario influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.</p> <p>Hipótesis secundarias a) El control de las obligaciones formales del impuesto a la renta influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales formales del Impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.</p> <p>b) El control de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta influye significativamente en el cumplimiento de obligaciones fiscales sustanciales del impuesto a la renta de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.</p>	<p>Variable Independiente: X: Control tributario</p> <p>Indicadores - Control de las obligaciones laborales formales del impuesto a la renta - Control de obligaciones laborales sustanciales del impuesto a la renta - Control de las contribuciones a EsSalud - Control de los aportes a la ONP - Control de los aportes a la AFP</p>	<p>Tipo de Investigación El presente trabajo de investigación es básico porque se buscó aportar al conocimiento, y de nivel explicativo, debido a que trata de explicar cómo el control tributario es importante en las empresas hoteles y de esta manera influye en el cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales. (Carrasco, 2009).</p> <p>Diseño de la Investigación El presente estudio es de diseño no experimental, transeccional. causal-explicativo.</p> <p>Población La población estará conformada por los contadores que laboran</p>

<p>c) ¿De qué forma el control de las contribuciones a EsSalud influye en el cumplimiento de las contribuciones a EsSalud de las empresas hoteleras – Tacna, 2018?.</p> <p>d) ¿Cómo el control de los aportes a ONP influye en el cumplimiento de los aportes a ONP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018?.</p> <p>e) ¿De qué manera el control de los aportes a la AFP influye en el cumplimiento de los aportes a la AFP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018?.</p>	<p>EsSalud influye en el cumplimiento de las contribuciones a EsSalud de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.</p> <p>d) Determinar cómo el control de los aportes a ONP influye en el cumplimiento de los aportes a ONP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.</p> <p>e) Establecer de qué manera el control de los aportes a la AFP influye en el cumplimiento de los aportes a la AFP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.</p>	<p>c) El control de las contribuciones a EsSalud influye significativamente en el cumplimiento de las contribuciones a EsSalud de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.</p> <p>d) El control de los aportes a la ONP influye significativamente en el cumplimiento de los aportes a ONP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.</p> <p>e) El control de los aportes a la AFP influye significativamente en el cumplimiento de los aportes a la AFP de las empresas hoteleras – Tacna, 2018.</p>	<p>Variable dependiente</p> <p>Y: Cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de obligaciones laborales formales del impuesto a la renta - Cumplimiento de obligaciones laborales sustanciales del impuesto a la renta - Cumplimiento de las contribuciones a EsSalud - Cumplimiento de los aportes a la ONP - Cumplimiento de los aportes a la AFP 	<p>en las empresas hoteleras de la ciudad de Tacna, siendo un total de 89 establecimientos según el Directorio de establecimientos de hospedajes clasificados y categorizados elaborado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, distribuido por estrellas.</p> <p>Muestra</p> <p>La muestra estuvo constituida por los contadores de acuerdo a la siguiente fórmula: siendo un total de 80.</p> <p>Técnicas de recolección de los datos</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumentos para la recolección de los datos</p> <p>Cuestionario</p>
--	---	--	--	---

ANEXO 02

Encuesta 1

**CONTROL TRIBUTARIO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES EN LAS
EMPRESAS HOTELERAS – TACNA, 2018**

Sr. Sra. Srta.

El presente instrumento tiene como finalidad evaluar el control tributario en las empresas hoteleras – Tacna, 2018, por lo que agradeceré a usted se sirva marcar una de las alternativas, según su criterio. Cada opción tiene un número, marque con un aspa (X) a la opción elegida, de la siguiente forma.

¡Muchas gracias!

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	De acuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

Nro.	Ítems	1	2	3	4	5
	Control de obligaciones formales de impuesto a la renta					
1	Se revisa las normas y procedimientos aplicables para los registros de los datos de los trabajadores sujetos a la renta de cuarta categoría					
2	Se revisa las normas y procedimientos aplicables a las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría					
3	Se revisa el cumplimiento de normas para la declaración de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría					
4	Se verifica el cumplimiento de la declaración de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría oportunamente.					
5	Se revisa las normas y procedimientos aplicables para los registros de los datos de los trabajadores sujetos a la renta de quinta categoría					
6	Se revisa las normas y procedimientos aplicables a las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría					
7	Se revisa el cumplimiento de normas para la declaración de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría					
8	Se verifica el cumplimiento de la declaración de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría oportunamente.					

	Control de obligaciones sustanciales del impuesto a la renta					
9	Se revisa el pago del impuesto a la renta de quinta categoría en forma mensual de acuerdo a normas, permanentemente.					
10	Se revisa el pago del impuesto a la renta de quinta categoría de manera eficaz.					
11	Se revisa el pago del impuesto a la renta de cuarta categoría en forma mensual de acuerdo a normas, permanentemente.					
12	Se revisa el pago del impuesto a la renta de cuarta categoría de manera eficaz.					
	Control de las contribuciones a EsSalud					
13	Se revisa las normas y procedimientos aplicables a la declaración de las contribuciones a EsSalud					
14	Se revisa el cumplimiento de normas para las contribuciones a EsSalud					
15	Se verifica el cumplimiento de la declaración de las contribuciones a EsSalud de acuerdo a normas oportunamente					
16	Se revisa el pago de las contribuciones a EsSalud de manera oportuna.					
17	Se revisa el pago de las contribuciones a EsSalud de acuerdo a normas.					
	Control de los aportes a la ONP					
18	Se revisa las normas y procedimientos aplicables a la declaración de los aportes a la ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D.Ley 19990, oportunamente					
19	Se revisa el cumplimiento de normas en la declaración de las contribuciones a la ONP de acuerdo a normas					
20	Se verifica el cumplimiento de la declaración de los aportes a la ONP de acuerdo a normas					
21	Se revisa el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 en forma oportuna					
22	Se revisa el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 de acuerdo a normas.					
	Control de los aportes a la AFP					
23	Se revisa las normas y procedimientos aplicables a la declaración de las contribuciones a la AFP					
24	Se revisa el cumplimiento de normas para las contribuciones a la AFP					
25	Se verifica el cumplimiento de la declaración de las contribuciones a la AFP de acuerdo a normas oportunamente					
26	Se revisa el pago de las aportes a la AFP contribuciones a EsSalud en forma oportuna.					
27	Se revisa el pago de las aportes a la AFP contribuciones a EsSalud de acuerdo a normas.					

ENCUESTA 2

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES LABORALES DE LAS
EMPRESAS HOTELERAS – TACNA, 2018.**

Sr. Sra. Srta.

El presente instrumento tiene como finalidad evaluar el cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales en las empresas hoteleras – Tacna, 2018, por lo que agradeceré a usted se sirva marcar una de las alternativas, según su criterio. Cada opción tiene un número, marque con un aspa (X) a la opción elegida, de la siguiente forma.

¡Muchas gracias!

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	De acuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

Nro.	Ítems	1	2	3	4	5
	Cumplimiento de obligaciones laborales formales de impuesto a la renta					
1	Se cumple con las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría en forma mensual, oportunamente.					
2	Se revisa las normas y procedimientos aplicables a las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta categoría de manera eficaz.					
3	Se revisa las normas y procedimientos aplicables para los registros de los datos trabajadores sujetos a la renta de quinta categoría oportunamente.					
4	Se revisa las normas y procedimientos aplicables a las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría de manera eficaz.					
	Cumplimiento de obligaciones laborales sustanciales del impuesto a la renta					
5	Se cumple el pago del impuesto a la renta de cuarta categoría en forma mensual de acuerdo a normas, permanentemente.					
6	Se cumple el pago del impuesto a la renta de quinta categoría de manera eficaz.					
7	Se cumple el pago del impuesto a la renta de quinta categoría en forma mensual de acuerdo a normas, permanentemente.					
8	Se cumple el pago del impuesto a la renta de cuarta categoría de manera eficaz.					
	Cumplimiento de las contribuciones EsSalud					

9	Se cumple con la declaración de las contribuciones a EsSalud oportunamente					
10	Se cumple con la declaración de las contribuciones de acuerdo a normas					
11	Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud en forma oportuna					
12	Se cumple con el pago de las contribuciones a EsSalud de acuerdo a normas.					
	Cumplimiento de los aportes a la ONP					
13	Se cumple con las declaración de los aportes a la a ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D.Ley 19990, oportunamente					
14	Se cumple con las declaración de los aportes a la ONP (Sistema Nacional de Pensiones), bajo el régimen de D.Ley 19990, de manera de acuerdo a normas.					
15	Se cumple con el pago de los aportes a la la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 en forma oportuna					
16	Se cumple con el pago de las contribuciones a la ONP bajo el régimen de D. Ley 19990 de acuerdo a normas.					
	Cumplimiento de los aportes a la AFP					
17	Se cumple con la declaración de aportes a la AFP (Sistema Privado de Pensiones, oportunamente.					
18	Se cumple con la declaración de aportes a la AFP (Sistema Privado de Pensiones de acuerdo a normas					
19	Se cumple con el pago de las aportes a la AFP de manera opotuna.					
20	Se cumple con el pago de las aportes a la AFP de acuerdo a normas.					

ANEXO 3. PROPUESTA

PROPUESTA DE PLAN DE GESTIÓN PARA EL CONTROL TRIBUTARIO PARA OPTIMIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES LABORALES DE LAS EMPRESAS HOTELERAS – TACNA

1.1 FUNDAMENTACIÓN

El Control tributario es el proceso de comprobar y verificar si los procesos operativos se desarrollan de acuerdo a las normas tributarias, y que debe ser promovida por los directivos y el responsable del área contable.

El control como función restrictiva y coercitiva, es utilizado con el fin de cohibir o limitar ciertos tipos de desvíos indeseables o de comportamientos no aceptados. En este sentido, el control es negativo y limitante y muchas veces se interpreta como coerción, restricción, inhibición y manipulación.

El mecanismo de control tributario detecta posibles desviaciones o irregularidades tributarias e introduce, de modo automático, las regulaciones tributarias necesarias para volver a la normalidad. Cuando se dice que algo está bajo control significa que está dentro de las normas, ajustándose tanto como sea posible a los objetivos establecidos. La esencia del control reside en comprobar si la actividad controlada consigue o no los objetivos o los resultados esperados. El control tributario es fundamentalmente, es un proceso que guía la actividad ejecutada hacia el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales, esto sirve para garantizar que los resultados de lo que se planeó, organizó y dirigió se ajusten a los objetivos fijados.

1.2 JUSTIFICACIÓN

El plan de fortalecimiento del control tributario será una herramienta a la hora de procesar gran cantidad de datos, y de plano será más confiable. La propuesta será una herramienta confiable para mejorar el proceso de control tributario permitiendo elevar la razonabilidad del estado de situación financiera de las emresas hoteleras - Tacna.

La iniciativa de incluir este plan de gestión de control tributario es una respuesta al no suficiente control tributario, donde se optimice los métodos de control tributario, en cuanto a las obligaciones formales y sustanciales.

Con el desarrollo del presente plan, coadyuvará a cumplir con las obligaciones tributarias de manera eficiente y eficaz.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general

Diseñar el Plan de Gestión para el Control Tributario para Optimizar el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Laborales de las Empresas Hoteleras – Tacna.

1.3.2. Objetivos específicos:

- Analizar los procesos de control tributario que se llevan a cabo en las empresas hoteleras – Tacna.
- Delinear políticas de control tributario para mejorar el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales las empresas hoteleras – Tacna.

- Proponer las nuevas acciones de control tributario en las empresas hoteleras – Tacna.

1.3.3 Propuesta

Se desarrolló el delineamiento de nuevas políticas de control tributario en las empresas hoteleras– Tacna.

a) Políticas

- Desarrollar el fortalecimiento del control tributario de manera permanente.
- Desarrollar el control de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.
- Realizar el control tributario laboral de las contribuciones y de los aportes del Empleador.

b) Propuesta de las acciones de control tributario

Descripción de los procesos o actividades realizadas por la mayoría de las empresas hoteleras de Tacna, respecto al control tributaria.

Actividades	Controles tributarios operativos	Acciones de control tributario
Control de obligaciones formales y sustanciales de impuesto a la renta	Revisión de normas y procedimiento aplicables sobre las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría.	Revisar la documentación de las obligaciones tributarias formales del impuesto a la renta de cuarta categoría
		Revisar la documentación de las obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta de quinta categoría
	Revisión de normas y procedimiento aplicables sobre las obligaciones tributarias sustanciales del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría.	Verificar si los procedimientos ejecutados para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría, están de acuerdo a lo

		establecido por la administración tributaria.
		Verificar si los procedimientos ejecutados para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de quinta categoría, están de acuerdo a lo establecido por la administración tributaria.
		Verificar si los procedimientos ejecutados para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de quinta categoría están de acuerdo a las normas tributarias.
Control de obligaciones de contribuciones y aportes	Revisión de normas y procedimiento aplicables sobre las obligaciones de las contribuciones a EsSalud	Verificar la información de la documentación sustentatoria de las contribuciones a EsSalud.
		Comparar la información de la documentación sustentatoria de las contribuciones a EsSalud.
		Analizar la información de la documentación sustentatoria de las contribuciones a EsSalud.
		Verificar los cálculos de las contribuciones a EsSalud.
	Revisión de normas y procedimiento aplicables sobre las obligaciones de los aportes a la ONP	Verificar la información de la documentación sustentatoria de los aportes a la ONP.
		Comparar la información de la documentación sustentatoria de los aportes a la ONP.
		Analizar la información de la documentación sustentatoria de los aportes a la ONP.
		Verificar los cálculos de los aportes a la ONP.
	Revisión de normas y procedimiento aplicables sobre las obligaciones de los aportes a la AFP	Verificar la información de la documentación sustentatoria de los aportes a la AFP.
		Comparar la información de la documentación sustentatoria de los aportes a la AFP.
		Analizar la información de la documentación sustentatoria de los aportes a la AFP.
		Verificar los cálculos de los aportes a la AFP.